



DISTRICT OF COLUMBIA
PUBLIC SCHOOLS

Diciembre de 2025

Manual de inscripción y lotería de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia para el año escolar 2026-2027

Aviso de no discriminación de las DCPS

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990, la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 y la Ley de Derechos Humanos del Distrito de Columbia de 1977, así como todas las enmiendas posteriores de estas leyes, las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) no discriminan en sus programas o actividades educativas (incluido el empleo en ellas o la admisión a las mismas) por motivos de raza, color, discapacidad, religión, origen nacional, sexo, edad, estado civil, apariencia personal, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado familiar, responsabilidades familiares, inscripción, afiliación política, información genética, fuente de ingresos, información crediticia o condición de víctima o miembro de la familia de una víctima de violencia doméstica, delito sexual o acoso. El acoso sexual es una forma de discriminación sexual, que está prohibida por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972. De igual manera, se prohíbe el acoso basado en cualquiera de las categorías protegidas enumeradas anteriormente.

Las políticas y procedimientos discutidos en este manual están diseñados para garantizar que las DCPS no discriminen basado en ninguna de las categorías protegidas mencionadas anteriormente al admitir o inscribir estudiantes. Para ver nuestro Aviso de No Discriminación, las políticas pertinentes y para obtener más información sobre la lucha contra la discriminación dentro de las DCPS, visite: dcps.dc.gov/anti-discrimination. Para obtener más información o para presentar una queja, comuníquese con el Equipo Integral de Resolución Alternativa y Equidad (CARE, por sus siglas en inglés) a la dirección 1200 First St NE, 9th Floor, Washington, DC 20002; por teléfono al (202) 442-5405 o por correo electrónico al dcps.care@k12.dc.gov o con el [equipo \(CARE\)](#). Además de recibir reclamos de discriminación, el equipo CARE también es responsable de recibir reclamos de acoso escolar, denegación de derechos o trato injusto de un estudiante, padre o visitante en una escuela pública del Distrito de Columbia. Para obtener más información, visite: <https://dcps.dc.gov/page/studentparentvisitor-grievance-process>.

Tabla de contenido

Acerca del Manual de inscripción y lotería de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia	4
Términos clave	4
Métodos de admisión para la inscripción en las DCPS	9
Admisiones por derecho	10
Derecho a asistir a las escuelas primarias, medias y secundarias	10
Inscripción en el grado escolar	10
Mudarse fuera de la zona escolar después de la inscripción	11
Patrones de correspondencia del año escolar 2026-2027	11
Mapas de las zonas escolares del año escolar 2026-2027	12
Mapa de las zonas escolares de las escuelas primarias para el año escolar 2026-2027	12
Mapa de las zonas escolares de las escuelas medias para el año escolar 2026-2027	13
Mapa de las zona escolares de las escuelas secundarias para el año escolar 2026-2027	14
Admisiones mediante la lotería de <i>My School DC</i>	15
Acerca de la lotería de <i>My School DC</i>	15
Preescolar (PK3) y Prekínder (PK4)	16
<i>Early Action PK</i>	16
Escuelas de barrio fuera de la zona escolar	17
Escuelas para toda la ciudad	17
Escuelas secundarias/Programas selectivos	17
Preferencias de lotería	18
Colocación en la lista de espera	18
1. Preferencia de acceso equitativo	18
2. Preferencia dentro de la zona escolar	18
3. Preferencia por concepto de hermanos	19
Preferencia por concepto de asistencia de hermanos	19
Preferencia ofrecida por concepto de hermanos	20
Solicitud especial de preferencia por concepto de hermanos	21
Escuelas del grupo de <i>Capitol Hill</i>	21
Modalidades/Programas de enseñanza en dos idiomas	21
Escuelas con múltiples modalidades	21
Escuelas secundarias/Programas selectivos	21
Verificación de la preferencia por concepto de asistencia de hermanos	21
4. Preferencia por proximidad	22
Acceso equitativo	22
Preferencia de acceso equitativo	22
Plazas designadas de acceso equitativo	22
Cambio de preferencia	23
Resultados de la lotería	23
1. Estudiantes asignados a la escuela que clasificaron en primer lugar	24
Solicitudes poslotería	24
2. Estudiantes asignados a la escuela que NO clasificaron en primer lugar	24
3. Estudiantes NO asignados por lotería	25
Resultados de la lotería para las escuelas secundarias/programas selectivos	25

Listas de espera	25
Lista de espera ordenada por preferencia de escuelas/programas	26
Admisiones por colocación formal	27
Acerca de las colocaciones formales	27
Ubicación de servicios de la División de Instrucción Especializada	27
Estudiantes de PK3 y PK4 elegibles para educación especial recientemente identificados (colocaciones en <i>Early Stages</i>)	28
Estudiantes que pueden ser elegibles para los servicios de inglés como segundo idioma (División de Adquisición de Idiomas)	28
Transiciones de la Oficina de Colocación de Estudiantes	29
Traslados discrecionales fuera de la zona escolar	29
Niños bajo cuidado temporal (Administración de Servicios para Niños y Familias del D. C.)	29
Familias militares	30
Familias desplazadas y jóvenes desamparados	31
Familias migrantes	32
Inscripción	33
Plataforma de inscripción en línea	34
Inscripción en la lotería	34
Directrices de verificación de residencia en el Distrito de Columbia	35
Investigación y sospecha de no residencia en el Distrito de Columbia	35
Requisitos de salud escolar	35
Inmunizaciones	36
Medicamentos/Atención médica durante la jornada escolar	36
Inscripción de estudiantes deportistas	36
Bajas	37
Estudiantes con circunstancias especiales de inscripción	37
Programa de la Sección 504	37
Academias de oportunidades	37
Familias de personal diplomático	38
Estudiantes extranjeros de programas de intercambio	38
Requisitos de inscripción	38
Estudiantes extranjeros de programa de intercambio que buscan patrocinio para obtener visado	39
Estatus migratorio	39
Proceso de solicitud de mediadores de año	39
Personas que no viven en el Distrito de Columbia	40
Requisitos de admisión a escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS	41
Escuelas para toda la ciudad / programas de enseñanza en dos idiomas y escuelas / programas Montessori	41
Escuelas para toda la ciudad	41
Programas de enseñanza en dos idiomas	41
Programas para toda la escuela	41
Programas con modalidades para primaria	42
Programas con modalidades de enseñanza en dos idiomas de secundaria para estudiantes de 6º a 12º grado	42
Programas Montessori	42
Programa para toda la escuela	42

Programas con modalidades	42
Políticas de inscripción en el programa de enseñanza en dos idiomas	42
Dominio del idioma: Política de inscripción para estudiantes de PK3-1º grado	42
Evaluación de dominio del español: Política de inscripción para estudiantes de 2º – 12º grado	43
Inscripción para la modalidad de enseñanza en dos idiomas (PK3-5º)	43
Colocación en escuela alternativa sin un programa de enseñanza en dos idiomas	43
Políticas de inscripción en una escuela Montessori	44

Acerca del Manual de inscripción y lotería de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia

El Manual de inscripción y lotería de las Escuelas Públicas del Distrito de Columbia (DCPS, por sus siglas en inglés) describe y brinda orientación a las familias y escuelas sobre las reglas, directrices, procedimientos y prácticas para la admisión e inscripción en las DCPS para el año escolar 2026-2027.

Términos clave

Estudiante adulto: Un estudiante que tiene 18 años o más al momento de la inscripción y es elegible para realizar la inscripción por sí mismo. Si un estudiante adulto reside con uno de sus padres, el estudiante adulto puede establecer su residencia mediante el uso de la dirección de los padres y verificar la residencia en el Distrito con una [declaración jurada](#) y documentación de residencia de respaldo válida. Si un estudiante es menor de 18 años al momento de la inscripción, pero cumple 18 años durante el año escolar, entonces sigue siendo residente del Distrito y no necesita volver a presentar la documentación de inscripción hasta el final del año escolar actual.

- Para más detalles revise el [Manual de la Oficina de Inscripción y Residencia de OSSE](#).

Escuela para toda la ciudad: Una escuela que no tiene una zona escolar designada y, por lo tanto, no puede ser reclamada como una escuela dentro de la zona escolar correspondiente al lugar donde se vive. Solo se puede acceder a las escuelas para toda la ciudad a través de la lotería y no ofrecen inscripción garantizada a ningún estudiante/familia. Los estudiantes de todo el Distrito de Columbia deben presentar una solicitud de lotería de *My School DC* a fin de poder asistir a una escuela para toda la ciudad. Los estudiantes no califican para recibir preferencia por proximidad en las escuelas para toda la ciudad.

Grado(s) obligatorio(s): Grado(s) que generalmente corresponden al rango de edad durante el cual los estudiantes están obligados por ley a asistir a la escuela. En el Distrito de Columbia, los estudiantes están obligados por ley a asistir a la escuela entre las edades de cinco (5) y dieciocho (18), lo que corresponde entre el Kinder hasta el 12º grado. Un estudiante debe tener cinco (5) años de edad antes del 30 de septiembre para ser considerado en edad de escolaridad obligatoria e inscribirse en el Kinder.

Representante legal: Una persona a la que un tribunal de jurisdicción competente le ha concedido la custodia física. (5-A DCMR § 5099)

Programa de enseñanza en dos idiomas: Un programa que proporciona parte o la totalidad de su enseñanza básica en un idioma que no es el inglés. Algunos programas de enseñanza en dos idiomas son programas para toda la escuela; algunas escuelas ofrecen una modalidad de programa de enseñanza en dos idiomas y una modalidad de programa en un solo idioma. Los programas de enseñanza en dos idiomas en escuelas con modalidades de programas requieren una solicitud de lotería para poder participar incluso si el alumno vive dentro de la zona escolar donde se encuentra la escuela.

Escuelas de Early Action Pre-Kindergarten: Las escuelas de *Early Action Pre-Kindergarten* garantizan el acceso a los hijos de todas las familias dentro de la zona escolar a preescolar (PK3) y prekínder (PK4). Para asegurar un cupo de *Early Action PK*, las familias que residen dentro de la zona escolar deben presentar una solicitud de lotería de

My School DC en línea a su escuela dentro de la zona escolar donde viven antes de la fecha límite para PK3- 8º. Las familias dentro de la zona escolar que presenten una solicitud de *My School DC* antes de la fecha límite tienen garantizada una asignación de *Early Action PK* si no se les asigna ninguna otra escuela que hayan clasificado en el rango alto.

Escuela con patrón de correspondencia: Una escuela de patrón de correspondencia es una escuela a la que un estudiante tiene derecho a asistir en función de la culminación del grado final de la escuela actual del estudiante. Esta asignación solo ocurre durante los años en que un estudiante pasa de la escuela primaria a la media o de la escuela media a la escuela secundaria, o de un campus educativo a la escuela secundaria. Hay dos tipos de patrones de correspondencia:

- **Patrón de correspondencia geográfica:** Las escuelas con patrón de correspondencia geográfica se agrupan según la zona limítrofe y la proximidad de la escuela. Los derechos de patrón de correspondencia se extienden a los estudiantes fuera de la zona escolar que se inscribieron a través de la lotería de *My School DC*. Los derechos de patrón de correspondencia geográfica no se extienden a los estudiantes que se inscriben como estudiantes dentro de la zona escolar correspondiente y luego se mudan fuera de la zona escolar, o a los estudiantes que residen fuera de la zona escolar y que se dan de baja antes de terminar el grado final de su escuela.
- **Patrón de correspondencia programática:** Las escuelas/programas con patrón de correspondencia programática están organizadas por un programa de estudio especializado (como el programa de enseñanza en dos idiomas). La dirección del domicilio del estudiante no influye en el patrón de correspondencia programática. Un patrón de correspondencia programática brinda el derecho para que un estudiante inscrito en una escuela/programa especializado se inscriba en la escuela del siguiente grado escolar dentro del curso de estudio especializado a medida que pasa a un campus educativo, una escuela media o una escuela secundaria. Las escuelas de correspondencia programática no requieren una solicitud de lotería.

Colocación formal: Una ubicación escolar identificada por las DCPS a la que el estudiante tiene derecho a asistir sin tener que inscribirse en su escuela dentro de la zona escolar correspondiente al lugar donde vive o presentar una solicitud de lotería de *My School DC*.

Tutor: Una persona que ha sido nombrada tutor legal de un estudiante por un tribunal de jurisdicción competente. (5-A DCMR § 5099)

Preferencia dentro de la zona escolar: Una preferencia de lotería que solo se aplica a los programas de PK3 y PK4 en las escuelas dentro de la zona escolar donde viven los estudiantes o a los estudiantes entre el kínder y el 5º grado que solicitan modalidades de enseñanza en dos idiomas en su escuela primaria dentro de la zona escolar. Los estudiantes de PK3 y PK4 solicitantes reciben una preferencia de lotería en su escuela de las DCPS dentro de la zona escolar. Los estudiantes de kínder a 5º grado cuya escuela dentro de la zona escolar ofrece la modalidad de enseñanza en dos idiomas también recibirán una preferencia dentro de la zona escolar correspondiente si solicitan la modalidad de enseñanza en dos idiomas.

Escuela dentro de la zona escolar (también escuela de barrio o zonificada): Una escuela a la que un alumno tiene derecho a asistir basado en la dirección de su casa.

- Para identificar la escuela dentro de la zona escolar de un estudiante, visite enrolldcps.dc.gov/node/41
Ubicación de servicios: Una *ubicación de servicios* (LOS, por sus siglas en inglés) es la escuela donde un estudiante con una discapacidad puede recibir los servicios necesarios de acuerdo con su Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). El *lugar para la prestación de servicios* debe estar lo más cerca posible de la escuela de barrio del estudiante y que pueda brindar una Educación Pública

Gratuita y Apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés). Un cambio en la *ubicación de servicios* no significa que el IEP y la ubicación hayan cambiado.

La carta sobre la *ubicación de servicios* (LOS) les informa a las familias en qué escuela deben matricular a sus hijos para poder recibir los servicios del IEP. Vaya [aquí](#) para ver la guía y obtener información sobre cómo se determina la ubicación de los servicios, así como las aulas autónomas, por parte de las escuelas secundarias con patrón de correspondencia.

Preferencia de lotería: Una designación especial que se otorga a los solicitantes de la lotería de *My School DC*, dependiendo de criterios específicos. Las DCPS asignan preferencias de lotería a los solicitantes y ofrecen cupos disponibles a los estudiantes de acuerdo con las políticas de *My School DC* que implementan las DCPS.

Montessori: El objetivo de la educación Montessori es fomentar la inclinación natural del niño a aprender. Los maestros de Montessori guían en lugar de instruir, vinculando a cada estudiante con actividades que satisfagan sus intereses, necesidades y nivel de desarrollo. El salón de clases está diseñado para permitir el movimiento y la colaboración, ya que también promueve la concentración y el sentido de orden.

Solicitud de *My School DC*: Una solicitud en línea única que las familias deben utilizar para solicitar lo siguiente: todos los programas PK3 y PK4 de las DCPS (incluidos los de su escuela de las DCPS dentro de la zona escolar); escuelas pertenecientes a las DCPS fuera de la zona escolar (PK3-12º); antiguas escuelas dentro de la zona escolar o antiguas escuelas con patrón de correspondencia si una familia se muda fuera de su zona escolar actual, programas con modalidades de enseñanza en dos idiomas de las DCPS en cualquier escuela de las DCPS (PK3-5º); escuelas de las DCPS para toda la ciudad (PK3-12º); y escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS (9º -12º). Las escuelas públicas chárter participantes del D. C. también utilizan la solicitud de *My School DC*. La solicitud de *My School DC* está disponible en [MySchoolDC.org](https://myschooldc.org). Las familias pueden llamar a la línea directa de *My School DC* para obtener ayuda con la solicitud, incluidos servicios de traducción: (202) 888-6336, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m.

Lotería de *My School DC*: La solicitud común y la lotería de escuelas públicas para todas las escuelas públicas y escuelas chárter públicas participantes del Distrito que imparten clases desde PK3 hasta 12º grado.

- **Solicitud de poslotería de *My School DC*:** Las solicitudes presentadas después de la lotería deben utilizarse para solicitar cupos en las escuelas participantes, si una familia olvida las fechas límite de solicitud de la lotería para un año escolar determinado o desea añadir escuelas a una solicitud ya existente. El período de solicitud de poslotería se extiende desde el día siguiente a la fecha límite de solicitud de la lotería hasta el día del conteo, que por lo general es el 5 de octubre, para todos los grados. Tenga en cuenta que cuando el 5 de octubre cae en fin de semana, el día del conteo se celebra el lunes siguiente. La solicitud de poslotería de *My School DC* también está disponible en myschooldc.org. La solicitud de lotería de mediados de año es una solicitud de poslotería, que está disponible específicamente el día después del día del Conteo que suele ser el 5 de octubre y se extiende hasta el final del año escolar. Esta solicitud de lotería es para estudiantes de los grados PK3-12º que se mudan al Distrito o que desean transferirse de su escuela actual a otra escuela pública del D. C. (DCPS o chárter) durante un año escolar determinado.

Otro responsable principal del cuidado: Una persona que no sea un padre, representante legal o tutor designado por el tribunal que es el proveedor principal de cuidado o control y apoyo a un estudiante que reside con ellos, cuando el padre, representante legal o tutor del estudiante no puede proporcionar dicho cuidado y apoyo. Otros *responsables principales del cuidado* deben presentar evidencia de que son los encargados primarios del estudiante y establecer la residencia en el Distrito de Columbia como se requiere en el formulario de *Verificación de residencia en el D. C.* (DCRV, por sus siglas en inglés), además de

establecer su condición de **responsable principal del cuidado**. *Tenga en cuenta: Una persona que busca inscribir a un estudiante como “Otro responsable principal del cuidado” no es el tutor legal de un estudiante y los derechos educativos de los padres, tutores no están limitados porque su hijo está inscrito por una persona que cumple con la definición de otro “responsable principal del cuidado”.*

- Visite la Oficina de Inscripción y Residencia (OER, por sus siglas en inglés) de OSSE en osse.dc.gov/publication/other-primary-caregiver-forms para revisar el *Formulario de otro responsable principal del cuidado* (OPC, por sus siglas en inglés).

Escuela fuera de la zona escolar: Una escuela que no es la escuela dentro de la zona escolar donde reside un estudiante (también escuela de barrio o escuela asignada zonificada).

Padre: El padre biológico, padrastro o madrastra o padre/madre por adopción que tiene la custodia o la tutela de un estudiante, incluida la custodia compartida. (5-A DCMR § 5099)

Escuela participante en la lotería: Cualquier escuela de las DCPS (o chárter) que participe en la lotería de *My School DC*. La mayoría de las escuelas públicas de las DCPS y las escuelas públicas chárter del D. C. participan en el sistema de lotería. Las escuelas participantes no pueden admitir ni matricular a alumnos fuera de la zona escolar o alumnos de PK fuera del proceso de lotería de *My School DC*. Los estudiantes inscritos por uno de los cuatro equipos de colocación formal de las DCPS son las únicas excepciones a esta regla.

PK3 (también Preescolar): Un programa de la primera infancia que atiende a alumnos que no tengan más de tres años el 1º de octubre y no menos de tres años el 30 de septiembre del año escolar en el que se matriculan.

PK4 (también Prekínder): Un programa de la primera infancia que atiende a alumnos que no tengan más de cuatro años el 1º de octubre y no menos de cuatro años el 30 de septiembre del año escolar en el que se matriculan.

Preferencia por proximidad: Una preferencia de lotería de *My School DC* que se les ofrece a los estudiantes que viven a más de media milla (0.5) de distancia a pie de su escuela primaria zonificada de las DCPS y presentan una solicitud para asistir a una escuela fuera de su zona escolar que se encuentra a media milla (0.5) o menos de distancia a pie de su hogar. Esta preferencia solo aplica a los estudiantes que se inscriben en los grados PK3- 5º. Esta preferencia es predeterminada por la Oficina del Director de Tecnología (OCTO, por sus siglas en inglés) mediante el uso de mapas del sistema de información geográfica (SIG). *Tenga en cuenta [que la tecnología SIG difiere de las aplicaciones de navegación, como Google Maps, MapQuest, etc.](#)* Las DCPS y *My School DC* se adhieren estrictamente a los cálculos de distancia predeterminados que ofrece OCTO, y estas determinaciones son definitivas. La preferencia por proximidad no se ofrece en las escuelas selectivas ni en las escuelas para toda la ciudad.

Verificación de residencia: Una parte del proceso de inscripción anual que requiere que los padres, tutores, encargados del cuidado de niños, estudiantes adultos u otros responsables primarios del cuidado proporcionen prueba de que residen en el Distrito de Columbia cada año escolar. También se requiere la verificación de residencia cuando hay un cambio de dirección.

Escuela con derecho a asistir: Una escuela de las DCPS donde los estudiantes pueden inscribirse entre el Kínder y el 12º grado y no tienen que pasar por la lotería. Hay dos tipos de escuelas con derecho a asistir para los estudiantes de las DCPS de Kínder al 12º grado: escuelas dentro de la zona escolar y escuelas con patrón de correspondencia (escuelas remitentes). Los estudiantes también tienen derecho a volver a inscribirse en su escuela actual para el próximo año escolar sin tener que pasar por el sistema de la lotería.

Escuela secundaria/programa selectivo: Una escuela secundaria o programa de las DCPS que admite estudiantes basado en criterios de elegibilidad específicos y requiere una solicitud de *My School DC* para ingresar a la escuela.

Todos los estudiantes elegibles para inscribirse en el 9º al 12º grado pueden presentar una solicitud, pero solo aquellos que cumplan con los requisitos de una escuela secundaria o programa selectivo podrán recibir una determinación de elegibilidad que puede dar lugar a una asignación por lotería o una oferta en lista de espera. Solo los estudiantes con una asignación por lotería pueden inscribirse. Las escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS no tienen límites y admiten estudiantes solo en función de criterios específicos. Los estudiantes que presenten una solicitud en una o más escuelas secundarias o programas selectivos de las DCPS deben completar secciones adicionales de la solicitud de *My School DC*. Las secciones adicionales son diferentes para cada escuela o programa ya que cada uno tiene sus propios requisitos.

Hermano: Un niño que tiene al menos un padre o tutor legal en común con un estudiante actual de las DCPS.

Preferencia por asistencia de hermanos: Una preferencia de lotería de *My School DC* ofrecida a un estudiante que tiene un hermano que reside en la misma casa que el estudiante, como se define antes, actualmente inscrito y que asiste a la misma escuela de las DCPS en la que se solicita la preferencia para el hermano solicitante.

Preferencia ofrecida por concepto de hermanos: Una preferencia de lotería de *My School DC* ofrecida a un estudiante cuyo hermano (que también se inscribió en la lotería de *My School DC* durante la misma temporada de lotería) reside en el mismo hogar que el estudiante al que se le ha ofrecido una plaza en la misma escuela a través de la lotería.

Escuela o programa especializado: Una escuela o programa que ofrece una experiencia educativa diferente a la de otras escuelas o programas de las DCPS o de la escuela que alberga el programa. Es posible que algunas escuelas o programas especializados tengan criterios de elegibilidad. Las escuelas o programas especializados de las DCPS pueden incluir artes, programa de enseñanza en dos idiomas, estudios universitarios tempranos, estudios globales, Bachillerato Internacional, Montessori, STEM y más.

Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés): STEM integra la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, de modo que cada una de estas áreas de contenido se enseñe dentro de otras áreas de contenido e igualmente junto con la alfabetización (lectoescritura) y la composición. Los objetivos de la integración de STEM de las DCPS son mejorar la preparación de los estudiantes para las especializaciones y carreras de STEM, así como preparar a todos los estudiantes para que sean ciudadanos alfabetizados en STEM.

Grado final: El último grado que ofrece una escuela, por ejemplo, el 5º grado en el caso de las escuelas primarias, el 8º grado en el caso de los campus educativos y escuelas medias de PK-8º, y el 12º grado para los campus educativos y las escuelas secundarias de 6º -12º.

Lista de espera: Una lista que contiene los nombres de los estudiantes que solicitaron matricularse en una escuela, pero que no fueron seleccionados en el proceso de lotería de *My School DC*. *My School DC* genera y mantiene las listas de espera de todas las escuelas que participan en la lotería. No obstante, las escuelas determinan si hay plazas disponibles en su centro, cuándo llamar a los estudiantes de la lista de espera y la fecha límite para aceptar o rechazar una oferta de la lista de espera. Las escuelas ofrecen las plazas disponibles a los estudiantes por orden numérico, según lo determinado por su lista de espera, creada por *My School DC*. Las preferencias de lotería a las que los estudiantes pueden optar también determinan su posición en la lista de espera. A los estudiantes con los números del 1 al 7 de la lista de espera se les debe hacer una oferta en orden secuencial, de modo que el estudiante número uno de la lista de espera reciba la primera oferta, seguido de los estudiantes del 2 al 7.

Métodos de admisión para la inscripción en las DCPS

Los tres métodos de admisión y los escenarios aplicables a continuación son los únicos métodos aceptables para la inscripción en las DCPS.

Método de admisión	Escenarios aplicables
1. Por derecho	- La dirección de la casa del estudiante está dentro de los límites de la escuela de inscripción y el estudiante se inscribirá en los grados de Kínder al 12º. Todos los estudiantes de PK3 o PK4 deben presentar una solicitud de lotería de My School DC, incluido para su escuela dentro de la zona escolar. - El estudiante terminó el último grado en una escuela y se inscribirá en el grado de ingreso a la escuela con patrón de correspondencia geográfica o programática designada. Los derechos de patrón de correspondencia geográfica no se extienden a los estudiantes que se inscriben como estudiantes dentro de la zona escolar y luego se mudan fuera de la zona o a los estudiantes que se han retirado de un patrón de correspondencia fuera de la zona escolar en cualquier momento. - El estudiante se está inscribiendo de nuevo en el siguiente grado en su escuela actual.
2. Por la lotería de My School DC	- Todos los estudiantes nuevos de preescolar (PK3) y de Prekínder (PK4). - Todos los estudiantes nuevos que se inscriben en una escuela primaria, media o secundaria de las DCPS fuera de su zona escolar o patrón de correspondencia. - Todos los estudiantes nuevos que se inscriben en una modalidad de enseñanza en dos idiomas de su escuela dentro de la zona escolar (no incluye programas para toda la escuela) (aplicable solo para los grados PK3-5º). - Todos los estudiantes nuevos que se inscriben en las escuelas para toda la ciudad de las DCPS (PK3-12º). - Todos los estudiantes nuevos que se inscriben en las escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS (9º -12º).
3. Por Colocación Formal (La colocación para estudiantes en las siguientes circunstancias son las únicas excepciones permitidas a los procesos estándares de inscripción dentro de la zona escolar y de la lotería.)	División de Instrucción Especializada: El alumno es colocado en un programa autónomo. Early Stages: Estudiantes con discapacidades ubicados en un cupo reservado con prioridad para <i>Early Stages</i> para PK3 o PK4. División de Adquisición de Idiomas: Estudiantes de inglés ubicados en programas apropiados según las recomendaciones de colocación de grado para estudiantes que vienen de otros países y la evaluación de certificaciones de notas extranjeros para estudiantes de secundaria. Oficina de Colocación de Estudiantes: - Jóvenes asignados al Departamento de Servicios de Rehabilitación Juvenil (DYRS, por sus siglas en inglés)/Supervisados por la División de Servicios Sociales del Tribunal de Familia (FCSSD, por sus siglas en inglés) - Niños bajo la custodia de la Administración de Servicios para Niños y Familias (CFSA) - Transferencia discrecional fuera de la zona escolar - Familias desplazadas por desastres naturales - Estudiantes de familias en el ejército - Traslados de víctimas, involuntarios e inmediatos (Seguridad) - Víctimas de violencia doméstica (Proyecto de evaluación de letalidad <i>DC SAFE</i>) - Proceso de referido de la Academia de Oportunidades y Jóvenes Desvinculados - Colocación en escuela alternativa de lenguaje no dual (escuela hermana) - Apoyos al programa para niños y jóvenes sin hogar - Familias migrantes

Admisiones por derecho

Derecho a asistir a escuelas primarias, medias y secundarias

Las DCPS es un sistema de escuelas públicas locales en Washington, DC. La ley del D. C. exige que los estudiantes asistan a la escuela entre los cinco (5) y los dieciocho (18) años de edad¹, lo que generalmente corresponde al kínder hasta el 12º grado. Los estudiantes que cumplen cinco años antes del 30 de septiembre se consideran en edad de escolarización obligatoria y deben inscribirse en el kínder para asistir a una escuela de las DCPS. Todas las escuelas de las DCPS son gratuitas para los residentes del D. C. Todos los estudiantes en edad de escolarización obligatoria que viven en Washington, D. C., tienen al menos una escuela perteneciente a las DCPS a la que tienen derecho a asistir por cada grado escolar, una escuela en la que pueden matricularse en cualquier momento. La escuela a la que tienen derecho a asistir se puede identificar como la escuela dentro de su zona escolar o la escuela de su zona con patrón de correspondencia. Los estudiantes pueden asistir a la escuela o escuelas a las que tienen derecho a asistir para los grados entre el kínder y el 12º sin necesidad de solicitarlo a través de la lotería de *My School DC*.

Para identificar la escuela dentro de la zona escolar de un estudiante

Visite: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>
Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico: enroll@k12.dc.gov

Se pueden consultar las zonas escolares de asistencia y los patrones de correspondencia actuales en el sitio web de las DCPS.² Los patrones de correspondencia están sujetos a cambios cada año.

Inscripción en el grado escolar

PK3, PK4 y Kínder

A efectos de la inscripción en los programas de preescolar y kínder, las DCPS se adhieren estrictamente a los requisitos de edad definidos en las [regulaciones locales](#).

- Un estudiante que no tenga más de tres (3) años de edad el 1º de octubre y no menos de tres (3) años de edad el 30 de septiembre del año escolar en que se inscribe es elegible para ingresar en PK3.
- Un estudiante que no tenga más de cuatro (4) años de edad el 1 de octubre y no menos de cuatro (4) años de edad el 30 de septiembre del año escolar en que se inscribe es elegible para ingresar en PK4.

Un estudiante que no tenga más de cinco (5) años de edad el 1º de octubre y no menos de cinco (5) años de edad el 30 de septiembre del año escolar en que se inscribe es elegible para ingresar en el kínder.

SY25-26 Grade	Maximum Age	Minimum Age	SY26-27 Grade	Maximum Age	Minimum Age
PK3	No older than 3 on October 1, 2025	No younger than 3 on September 30, 2025	PK3	No older than 3 on October 1, 2026	No younger than 3 on September 30, 2026
PK4	No older than 4 on October 1, 2025	No younger than 4 on September 30, 2025	PK4	No older than 4 on October 1, 2026	No younger than 4 on September 30, 2026
K	No older than 5 on October 1, 2025	No younger than 5 on September 30, 2025	K	No older than 5 on October 1, 2026	No younger than 5 on September 30, 2026

Las DCPS no permiten promociones (pases de grado) especiales de PK3 a PK4 ni de PK4 a kínder. Las DCPS no apoyan la retención (repetición) de grado de los alumnos de PK o kínder ni permiten que los alumnos repitan PK3, PK4 o kínder, y estos casos son extremadamente raros. La postergación de grado escolar ("*redshirting*") consiste en retrasar un año el inicio de la escolarización formal de un niño. En consonancia con los Reglamentos del Distrito de Columbia (DCMR), las DCPS NO permiten la postergación de grado escolar porque agrava las desigualdades entre las familias que pueden permitirse un año adicional de cuidado infantil y las que no pueden.

Para obtener más información sobre la inscripción en Prekínder y kínder, promociones y retenciones, consulte las preguntas frecuentes para padres y tutores en <https://dcps.dc.gov/ece>.

¹ Código Oficial del D. C. § 38-202(a).

² <https://dcps.dc.gov/boundaries>

1º-12º

Los alumnos que se inscriban en primer grado o un grado superior deben hacerlo en función del último grado completado, lo cual se verifica mediante un boletín de calificaciones oficial o un certificado de notas oficial de una escuela acreditada. No se aceptan documentos de centros de educación y cuidado infantil (“guarderías”) ni de profesionales médicos. A falta de un boletín de calificaciones oficial o un certificado de notas oficial, los estudiantes serán inscritos en el grado apropiado para su edad según se describe en [5-E DCMR § 2004](#). Los padres/tutores no pueden elegir el grado escolar en el que se matricula el alumno.

Los estudiantes de secundaria (9º a 12º grado) que no dispongan de un certificado de notas oficial serán asignados al 9º grado independientemente de su edad. El grado escolar en la secundaria se determina en función del número de créditos obtenidos en las áreas de contenido obligatorias. El estudiante permanecerá en el 9º grado hasta que la nueva escuela reciba el certificado de notas oficial o las carpetas de educación en el hogar, en el caso de que el estudiante haya recibido educación en el hogar, y actualice el certificado de notas del estudiante de las DCPS para reflejar los créditos obtenidos. Los estudiantes que hayan recibido educación en el hogar también pueden someterse a una evaluación para determinar los créditos si no disponen de carpetas de trabajos que puedan ser evaluadas.

Después de completar la inscripción, si una familia desea explorar la posibilidad de que su hijo pase de grado o repita el grado, las DCPS puede evaluar al estudiante para ajustar su calificación. La familia debe discutir con el director de la escuela, quien consultará con el superintendente de instrucción y los equipos de servicios centrales correspondientes, cualquier inquietud que tenga sobre el pase de grado y la repetición del grado.

- Revise la Política de Promoción de Estudiantes de las DCPS [aquí](#).

Mudarse fuera de la zona escolar después de matricularse

Cuando un estudiante de PK-12º ha estado asistiendo a una escuela dentro de su zona escolar y luego se muda fuera de ella, pero permanece en el Distrito de Columbia, tiene derecho a asistir y puede inscribirse en la nueva escuela dentro de esa zona escolar. Todas las familias deben notificar a la escuela cualquier cambio de residencia en un plazo de tres (3) días lectivos a partir de dicho cambio. Después del grado terminal, el estudiante tiene derecho a asistir a la escuela dentro de la zona escolar asignada para su siguiente grado en función de su domicilio y puede solicitar un cupo en escuelas fuera la zona escolar a través de la lotería de *My School DC*.³ El estudiante perderá su derecho a asistir a su antigua escuela dentro de la zona escolar y deberá solicitar un cupo a través de la lotería de *My School DC* como estudiante fuera de la zona escolar para asistir a esa escuela, independientemente de cuándo el estudiante presenta una solicitud a los estudiantes que asisten a una de las escuelas del grupo Capitol Hill: Peabody Elementary, Watkins Elementary y Stuart Hobson Middle School. Estos estudiantes mantienen los derechos de correspondencia escolar hasta la escuela media, independientemente de si se matriculan como estudiantes dentro de la zona escolar y luego se mudan. Este derecho de correspondencia escolar no se extiende a la escuela secundaria de destino.

Patrones de correspondencia del año escolar 2026 -2027

Los [patrones de correspondencia del año escolar 2026 -2027 de las DCPS](#) están activos para los estudiantes que se gradúen de un grado terminal en el año escolar 2025-2026 y se matriculen en la siguiente escuela en un patrón de correspondencia en el año escolar 2026-2027. Los derechos de patrón de correspondencia escolar les permiten a los estudiantes que completan el grado terminal en una escuela el derecho a inscribirse en el grado de ingreso designado de la escuela con patrón de correspondencia geográfica o programática. Los derechos de patrón de correspondencia geográfica no se extienden a los estudiantes que se inscriben como estudiantes dentro de la zona escolar y luego se mudan fuera de la zona escolar, ni a los estudiantes que se hayan ido de un patrón de correspondencia fuera de la zona escolar en cualquier momento. Los derechos de correspondencia escolar están sujetos a cambios en función de las políticas de introducción gradual de asignación de estudiantes y las cláusulas de derechos adquiridos.

- Visite <https://dcps.dc.gov/boundaries> <https://dcps.dc.gov/feederpatterns>

³ DCMR 5-A § 2105 (1977)

Mapas de las zonas escolares para el año escolar 2026-2027

Mapa de las zonas escolares de las escuelas primarias para el año escolar 2026-2027

Para identificar la escuela primaria de un estudiante dentro de la zona escolar correspondiente al lugar donde vive, visite el sitio web enrolldcps.dc.gov/node/41.



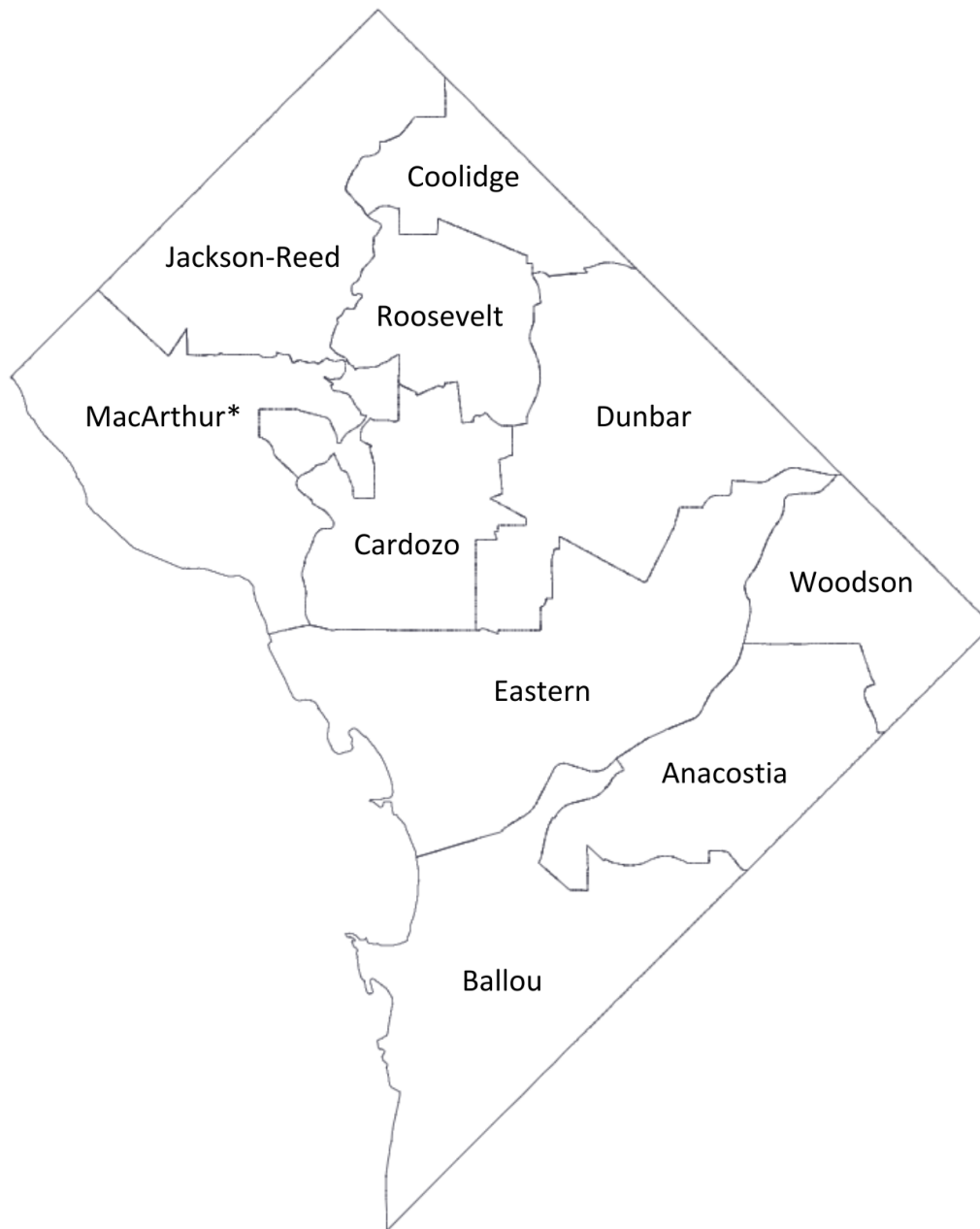
Mapa de las zonas escolares de las escuelas medias para el año escolar 2026-2027

Para identificar la escuela media de un estudiante dentro de la zona escolar correspondiente al lugar donde vive, visite el sitio web: enrolldcps.dc.gov/node/41.



Mapa de las zonas escolares de las escuelas secundarias para el año escolar 2026-2027

Para identificar la escuela secundaria de un estudiante dentro de la zona escolar correspondiente al lugar donde vive, visite el sitio web: enrolldcps.dc.gov/node/41.



Admisiones mediante la lotería de *My School DC*

Acerca de la lotería de *My School DC*

La Oficina del Superintendente Estatal de Educación (OSSE, por sus siglas en inglés) supervisa la lotería de *My School DC* en colaboración con la Oficina del Vicealcalde de Educación, las DCPS, la Junta de Escuelas Públicas Chárter del Distrito de Columbia y las escuelas públicas chárter participantes. *My School DC* está gobernada por una junta llamada “Junta de Lotería Común” (*Common Lottery Board*) con representación tanto de las DCPS como de las escuelas públicas chárter participante. Las familias pueden presentar una solicitud y clasificar hasta 12 escuelas en una solicitud común por estudiante.

Para más información sobre *My School DC*

Visite: www.myschooldc.org

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico

enroll@k12.dc.gov

Se requiere una solicitud de lotería de *My School DC* para:

- Presentar una solicitud para asistir como nuevo alumno de PK3 o PK4 que cumple con los requisitos de edad mínima, en cualquier escuela de las DCPS, incluida la escuela de las DCPS dentro de su zona escolar
- Presentar una solicitud para asistir a los grados de Kinder a 12º como nuevo alumno que cumple con los requisitos de edad mínima, en una escuela de las DCPS fuera de su zona escolar
- Presentar una solicitud para asistir a la antigua escuela dentro de la zona escolar y/o escuela remitente/con patrón de correspondencia (para 6º o 9º grado) si asistía a una escuela remitente de esa escuela dentro de la zona escolar, pero se mudó fuera de la zona escolar antes o durante su último año de secundaria
- Presentar una solicitud para asistir como nuevo estudiante que cumple con los requisitos de edad mínima, a una escuela de las DCPS para toda la ciudad (PK3-12º)
- Presentar una solicitud para asistir como nuevo alumno a una escuela secundaria/programa selectivo de las DCPS (9º-12º)
- Presentar una solicitud para asistir a la modalidad de enseñanza en dos idiomas como nuevo alumno que cumple los requisitos de edad mínima en una de las siguientes escuelas primarias (PK3-5º): Cleveland Elementary School, Marie Reed Elementary School, y Shirley Chisholm Elementary School 3º-5º ⁴

NO es necesario presentar una solicitud para la lotería de *My School DC* para:

- Inscribirse en los grados de Kinder a 12º en una escuela de las DCPS dentro de la zona escolar o en una escuela de las DCPS con patrón de correspondencia programático
- Reinscribirse en la escuela actual o en la modalidad actual dentro de la escuela actual
- Inscribirse a través de una colocación formal

El proceso de lotería de *My School DC* está disponible para todos los residentes del D. C. No se le negará la admisión a ningún estudiante a las DCPS como a una Agencia de Educación Local (LEA) debido a discapacidades o sospechas de discapacidades. No se le negará la admisión a ningún estudiante a las DCPS por su dominio del idioma inglés. Sin embargo, las DCPS puede inscribir al estudiante en una escuela diferente dentro de la LEA a la que se le asignó, con el fin de atender adecuadamente las necesidades del IEP o del servicio de enseñanza de inglés (ELL) del estudiante. El estado del IEP de un estudiante no se revela durante el proceso de solicitud de la lotería. Los solicitantes de la lotería no están obligados a proporcionar información sobre la discapacidad de un niño - ni siquiera si tiene un IEP - a las escuelas a las que presentan una solicitud en la lotería de *My School DC*. Los cupos ofrecidos por la lotería no garantizan que el IEP de un estudiante pueda ser puesto en práctica en la escuela donde el estudiante recibió la oferta de asignación o de lista de espera. Para obtener más información sobre los servicios de educación especial, comuníquese con la División de Instrucción Especializada a través del correo electrónico dcps.specialed@k12.dc.gov.

⁴Todas las familias, incluidas las que residen dentro de la zona escolar, deben presentar una solicitud para que sus hijos puedan asistir al programa de enseñanza en dos idiomas en las tres escuelas primarias del DCPS que ofrecen tanto la modalidad tradicional como de enseñanza en dos idiomas: Cleveland ES, Marie Reed ES y Shirley Chisholm ES (3º a 5º grado). Los estudiantes que residen dentro de la zona escolar tendrán preferencia, pero no se les garantizará una plaza. Los estudiantes actualmente matriculados en la modalidad de enseñanza en dos idiomas no tendrán que presentar una solicitud para volver a matricularse. Los estudiantes que residen dentro de la zona escolar no tendrán que presentar una solicitud para asistir a la modalidad tradicional.

Los estudiantes con dominio limitado del inglés pueden presentar una solicitud para cualquier escuela de las DCPS. Las DCPS no discriminan por motivos de necesidades lingüísticas o idioma preferido en el hogar de los estudiantes. La solicitud de *My School DC* pide el idioma preferido del padre o representante legal para que *My School DC* pueda comunicarse mejor con esta persona. No se utiliza para la colocación del estudiante y no afecta en modo alguno los resultados de la lotería.

Las solicitudes para la lotería pueden enviarse en línea a través del sitio web www.myschooldc.org. Las solicitudes para la lotería también se pueden completar por teléfono llamando a la línea directa de *My School DC* al (202) 888-6336, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., o en cualquier escuela de las DCPS.

Cronograma de solicitud para la lotería de <i>My School DC</i> del año escolar 2026-2027	
Sábado, 6 de diciembre de 2025	My School DC EdFEST 2025 (9º - 12º grado)
Sábado, 13 de diciembre de 2025	My School DC EdFEST 2025 (PK3 - 8º grado)
Lunes, 15 de diciembre de 2025	Se abre la solicitud para la lotería de <i>My School DC</i> para todos los grados
Lunes, 2 de febrero de 2026, 11:59 p. m. (hora del Este)	Fecha límite para la solicitud de la lotería de <i>My School DC</i> para los grados 9º - 12º
Lunes, 2 de marzo de 2026, 11:59 p. m. (hora del Este)	Fecha límite para presentar solicitudes para los grados PK3-8º
Viernes, 27 de marzo de 2026	Se publican los resultados de la lotería; comienza el periodo de inscripción para el año escolar 2026-2027
Sábado, 25 de abril de 2026	Sábado de inscripción
Viernes, 1º de mayo de 2026	Fecha límite para la inscripción en la lotería

Preescolar (PK3) y Prekínder (PK4)

Para matricular a los niños de tres y cuatro años en la escuela, todas las familias deben presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC*. Las familias pueden matricular a sus hijos en PK3 si el niño no tiene más de tres (3) años el 1 de octubre y no tiene menos de tres (3) años el 30 de septiembre del año escolar en el que se matricula. Las familias pueden matricular a sus hijos en PK4 si el niño no tiene más de cuatro (4) años el 1 de octubre y no tiene menos de cuatro (4) años el 30 de septiembre del año escolar en el que se matricula.⁵

Las DCPS le dan mucha importancia a la educación infantil y se esfuerzan por que haya cupos disponibles en estos grados para la mayor cantidad posible de niños de una manera justa y equitativa. Sin embargo, como la ley no exige que los niños vayan a la escuela hasta los cinco años,⁶ por lo general no se les garantiza un cupo en PK3 o PK4.

Early Action PK

Early Action es el único PK garantizado en la ciudad. *Early Action PK* garantiza el acceso a los programas PK3 y PK4 para todas las familias que residen dentro de la zona escolar de escuelas designadas de *Early Action PK*. Para asegurar una plaza en *Early Action PK*, las familias que residen dentro de las zonas escolares deben presentar una solicitud para la lotería de *My School DC* antes de la fecha límite, el lunes 2 de marzo de 2026 a las 11:59 p. m. (hora del Este) La escuela con el programa de *Early Action PK* debe incluirse como opción en la solicitud y la escuela debe clasificarse en el orden real de preferencia en la solicitud. Las familias recibirán una asignación de *Early Action PK* en su escuela de *Early Action PK* dentro de su zona escolar si no se les asigna ninguna otra escuela clasificada por encima en su solicitud de lotería de *My School DC*.

⁵ 5-E DCMR § 2004.
⁶ Código Oficial del D. C. § 38-202(a).

Si el niño es asignado a la escuela dentro de la zona escolar, la familia debe inscribir al estudiante antes de la fecha límite de inscripción de la lotería (viernes, 1 de mayo de 2026) para poder aceptar la oferta y asegurar la plaza. Si un estudiante es asignado a una plaza de PK3 o PK4 en una escuela con una clasificación superior a la de la escuela dentro de su zona escolar, el estudiante ya no podrá optar por *Early Action PK* en la escuela dentro de su zona escolar, pero seguirá conservando su preferencia por la escuela dentro de su zona escolar si decide volver a presentar una solicitud.

Early Action PK para familias residentes dentro de la zona escolar en PK3 y PK4 estará disponible en las siguientes escuelas para el año escolar 2026-2027:

1. Browne Education Campus (Distrito 5)
2. Bunker Hill Elementary School (Distrito 5)
3. Burroughs Elementary School (Distrito 5)
4. Drew Elementary School (Distrito 7)
5. King Elementary School (Distrito 8)
6. Langley Elementary School (Distrito 5)
7. Lorraine Whitlock Elementary School (Distrito 7)
8. Miner Elementary School (Distrito 7)
9. Moten Elementary School (Distrito 8)
10. Noyes Elementary School (Distrito 5)
11. Stanton Elementary School (Distrito 8)
12. Takoma Elementary School (Distrito 4)
13. Thomson Elementary School (Distrito 2)
14. Truesdell Elementary School (Distrito 4)
15. Turner Elementary School (Distrito 8)
16. Wheatley Education Campus (Distrito 5)

Escuelas de barrio fuera de la zona escolar

En el caso de los estudiantes que reúnen los requisitos para matricularse en los grados entre Kinder y 12º que deseen asistir a una escuela de barrio fuera de su zona escolar, las familias deben presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC*.

Para informarse sobre las opciones escolares de las DCPS

Visite: <http://profiles.dcps.dc.gov/>

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov

Escuelas para toda la ciudad

Una escuela para toda la ciudad es una escuela que no tiene límites geográficos y, por lo tanto, ningún estudiante puede reclamarla como una escuela dentro de su zona escolar. Los estudiantes deben presentar una solicitud de lotería de *My School DC* para asistir a una escuela para toda la ciudad en cualquier grado, pero pueden volver a inscribirse el siguiente año escolar sin necesidad de presentar una solicitud. Los estudiantes no tienen derecho a recibir preferencia por proximidad en las escuelas para toda la ciudad.

Escuelas secundarias/programas selectivos

Las DCPS cuentan con nueve (9) escuelas secundarias/programas selectivos que admiten a los estudiantes en función de procesos de admisión y criterios de selección específicos. A fin de ser considerados para la admisión en una escuela secundaria/programa selectivo, todos los estudiantes deben presentar una solicitud para la lotería de *My School DC*. Cualquier estudiante que califique para matricularse en los grados comprendidos entre el 9º y el 12º puede presentar una solicitud de ingreso a estas escuelas o programas, pero solo aquellos que cumplan los criterios de admisión específicos de la escuela secundaria o el programa selectivo podrán optar por una asignación a través de la lotería o una oferta en lista de espera. Para obtener más información sobre las rúbricas y los criterios de selección de las escuelas secundarias selectivas, vaya a:

<https://enrolldcps.dc.gov/node/201>.

Preferencias de lotería

Los estudiantes pueden calificar para una preferencia de lotería en una escuela o más. A los estudiantes con preferencia en una escuela se les ofrece un cupo en esa escuela antes que a los estudiantes que no tienen preferencia o, si están en lista de espera, se les asigna un lugar más alto en la lista de espera que a los estudiantes que no tienen preferencia. Una preferencia en la lotería no garantiza una asignación ni una oferta en lista de espera.

Para aprender sobre el algoritmo de la lotería

[Este video](#) explica cómo funciona el algoritmo. Envíe un correo electrónico a My School DC a info.myschooldc@dc.gov o llame al (202) 888-6336. Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov

Las DCPS asignan preferencias de lotería a los estudiantes para parearlos con escuelas en sus barrios (vecindarios) y mantener juntos a los hermanos. Las siguientes preferencias se extienden al año escolar 2026-2027 para los solicitantes de la lotería de las DCPS que cumplan con criterios específicos:

1. Preferencia de acceso equitativo (solo solicitantes de PK3 y PK4)
2. Preferencia dentro de la zona escolar (solo solicitantes de PK3/PK4 y de la modalidad de enseñanza en dos idiomas)
3. Preferencia por concepto de hermanos
4. Preferencia por proximidad

Colocación en la lista de espera

Ingresa a su [cuenta de familia](#) para ver las posiciones de la lista de espera de sus estudiantes en tiempo real. El número de la lista de espera de sus estudiantes puede subir o bajar por diversas razones. Por ejemplo, a medida que se aceptan o rechazan otras ofertas de la lista de espera, el número de un estudiante puede disminuir, o a medida que los solicitantes de poslotería con preferencias presentan su solicitud, el número actual de la lista de espera de un estudiante puede aumentar. Los números de la lista de espera también subirán o bajarán debido a la naturaleza de las [preferencias ofrecidas por hermanos](#): Si un niño recibe una oferta de la lista de espera en una escuela, esto puede hacer que su hermano avance en la lista de espera. Usted puede cambiar la clasificación de sus escuelas después de que se publiquen los resultados de la lotería si sus preferencias de clasificación cambian, pero esto no cambia la posición de su hijo en la lista de espera.

Por otra parte, algunas plazas disponibles en la lotería de las escuelas con Plazas Designadas de Acceso Equitativo están reservadas para los solicitantes que reúnan los requisitos.

1. Preferencia de acceso equitativo (Solo solicitantes de PK3/PK4)

Los solicitantes elegibles son aquellos que cumplen al menos uno de los criterios de riesgo de OSSE:

- Se encuentran en situación de calle,
- Están en el sistema de cuidado temporal del Distrito,
- Reciben prestaciones del Programa de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) o del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), o
- Están en la escuela secundaria y son un año mayor, o más, que la edad esperada para el grado en el que están matriculados actualmente.

2. Preferencia por concepto de residencia dentro de la zona escolar (Solo solicitantes de PK3/PK4 y solicitantes de la modalidad de enseñanza en dos idiomas)

Para brindarles a las familias una mejor oportunidad de asegurar un cupo en PK3 y PK4 en su escuela dentro de la zona escolar, las familias que solicitan un cupo en PK3 o PK4 reciben una preferencia dentro de la zona escolar en su escuela dentro de la zona escolar a través de la lotería de My School DC.

- **Nota sobre las modalidades de enseñanza en dos idiomas:**

En las escuelas primarias que ofrecen tanto la modalidad tradicional como la modalidad en dos idiomas (Cleveland Elementary School, Marie Reed Elementary School y Shirley Chisholm Elementary School), los alumnos que residen dentro de la zona escolar tendrán preferencia, pero no se les garantizará una plaza en la modalidad en dos idiomas. Los alumnos residentes dentro de la zona escolar seguirán teniendo derecho a asistir a la modalidad tradicional (enseñanza en un solo idioma) en los grados K-5 en esas escuelas. Tenga en cuenta que para el año escolar 2026-2027, los alumnos de Shirley Chisholm que vivan dentro de la zona escolar y cursen entre 3º y 5º grado seguirán teniendo derecho a asistir a la modalidad tradicional (enseñanza en un solo idioma). Los estudiantes que actualmente estén inscritos en la modalidad de enseñanza en dos idiomas no tendrán que solicitar la reinscripción para el siguiente año escolar.

Para identificar la escuela dentro de la zona escolar de un estudiante

Visite: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov

Cómo solicitar: No es necesario hacer nada. La preferencia dentro de la zona escolar se aplica automáticamente a la solicitud de lotería de *My School DC* en función de la dirección del domicilio del solicitante. La dirección del domicilio de una familia que residen dentro de una zona escolar se verifica en la escuela al momento de la inscripción como parte del proceso de verificación de residencia en el D. C.

Tenga en cuenta que las familias que no puedan verificar su residencia en el D. C. y dentro de la zona escolar al momento de la inscripción perderán la preferencia y se les retirará la oferta (y la inscripción posterior). Se les volverá a colocar en la lista de espera de la escuela de acuerdo con su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la que hayan calificado anteriormente, pero sin la preferencia por residir dentro de la zona escolar.

3. Preferencia por concepto de hermanos

Matricular a hermanos juntos en la escuela es beneficioso para los estudiantes, las familias y las escuelas. Por ello, las DCPS ofrecen una preferencia de hermanos a través de la lotería de *My School DC*. Los estudiantes que tengan un hermano que actualmente asista a la escuela de las DCPS para la que se solicita la preferencia y que vaya a asistir a la misma escuela durante el próximo año escolar, o cuyo hermano también haya recibido una oferta de asignación o de lista de espera para la misma escuela para el próximo año escolar, recibirán la preferencia de hermanos. Un hermano es un niño que tiene al menos un padre o tutor legal en común con un estudiante actual de las DCPS y reside en el mismo hogar que el estudiante. Hay dos tipos de preferencia de hermanos: "Preferencia por asistencia de hermano" y "Preferencia ofrecida por concepto de hermanos".

Preferencia por concepto de asistencia de hermanos

Se otorga una preferencia por asistencia de hermanos a aquellos estudiantes que, al momento de la inscripción, tengan un hermano que asista actualmente a la escuela de las DCPS indicada en la solicitud de *My School DC* del estudiante y que dicho hermano continúe asistiendo a la escuela durante el año escolar para el cual el solicitante está presentando la solicitud. El propósito de esta preferencia es mantener a los hermanos juntos en el mismo recinto escolar. Por lo tanto, el hermano que asiste a la escuela no puede estar en un grado terminal cuando se presente la solicitud del estudiante. Las familias que vayan a matricular a un alumno en el próximo año escolar pueden solicitar una preferencia por asistencia de hermanos para un hermano que solicite plaza en la escuela, siempre que el alumno que se va a matricular tenga derecho a asistir en virtud de los derechos dentro de la zona escolar o de correspondencia, o de una colocación formal en la escuela.

Ejemplo 1: Si John está matriculado actualmente en tercer grado en Patterson Elementary School y planea

regresar a esa escuela para cursar el cuarto grado, entonces su hermano es elegible para recibir una preferencia por asistencia de hermanos en Patterson Elementary School a través de la lotería para el siguiente año escolar.

Ejemplo 2: Si John es un nuevo estudiante que asistirá a Patterson Elementary School porque vive dentro de la zona escolar para un grado obligatorio en Patterson, entonces su hermano de PK3/PK4 es elegible para recibir una preferencia por asistencia de hermanos en Patterson Elementary School a través de la lotería para el siguiente año escolar.

Ejemplo 3: Si John está actualmente matriculado en quinto grado en Patterson Elementary School y asistirá a otra escuela para cursar el sexto grado el siguiente año escolar, entonces su hermano NO es elegible para recibir una preferencia por asistencia de hermanos en Patterson Elementary School a través de la lotería para el siguiente año escolar.

Tenga en cuenta que si el estudiante que asiste no se vuelve a inscribir y no asiste a la escuela durante el siguiente año escolar, el hermano que recibió la preferencia de hermanos que asiste perderá su oferta de asignación o de lista de espera, o se le revocará su inscripción. En estos casos, el solicitante se colocará en la lista de espera de la escuela en función de otras preferencias elegibles, pero sin la preferencia de hermanos.

Cómo solicitar: En el paso 1 de la solicitud, en la sección “Información sobre preferencia de hermanos”, seleccione “Sí” para la pregunta “¿Tiene el estudiante algún hermano que asista a una escuela de las DCPS y/o escuela chárter?”, e introduzca la información del hermano que asiste a la escuela. Si tiene más de un hijo que asiste a una escuela de las DCPS, haga clic en el enlace “Añadir hermano” en la parte inferior de la página para añadir la información de cada uno de los hijos adicionales. En el caso de los estudiantes actuales, también se debe proporcionar el número de identificación de estudiante de las DCPS del hermano. Si el estudiante va a asistir y actualmente no tiene un número de identificación de estudiante, escriba “0000000” (siete ceros) como número de identificación de estudiante - esta opción solo está disponible para las familias que planean inscribir a su hijo como un estudiante que reside dentro de la zona escolar. Confirme con el secretario de la escuela, o en la propia solicitud, en la página de estado de preferencias que esta preferencia se ha aplicado antes de la lotería. Después de la lotería, estas preferencias solo se aplican cuando el hermano mayor está matriculado.

Para obtenga números de identificación de estudiante

Contacte: La escuela del hermano.

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS mediante el correo electrónico

enroll@k12.dc.gov

Comuníquese con My School DC mediante el correo electrónico info.myschooldc@dc.gov o

llame al (202) 888-6336

Preferencia ofrecida por concepto de hermanos

Se ofrece una preferencia por concepto de hermanos a aquellos estudiantes cuyos hermanos hayan sido asignados mediante la lotería o hayan recibido una oferta en la lista de espera de una escuela a través de la lotería de My School DC.

Ejemplo: Si John y su hermano presentan una solicitud de lotería de My School DC para las mismas escuelas y John es asignado a una escuela a través de la lotería de My School DC, la preferencia ofrecida por concepto de hermanos se aplica automáticamente a la solicitud de lotería de My School DC de su hermano.

Cómo solicitar: No hace falta hacer nada si las solicitudes de My School DC de los hermanos se envían a través de la misma cuenta de familia de My School DC. Esta preferencia se aplica automáticamente a través del proceso de asignación de la lotería de My School DC.

Tenga en cuenta que si el hermano al que se le ha ofrecido un cupo en la escuela no se matricula ni asiste, se eliminará la “preferencia ofrecida por concepto de hermanos” para todos los hermanos que hayan solicitado

cupo en esa misma escuela. Esto puede dar lugar a que los hermanos pierdan su asignación o bajen en la lista de espera de esa escuela, o a que la escuela revoque la inscripción. Los hermanos permanecerán en la lista de espera de la escuela, pero se les asignará una nueva posición en la lista de espera en función de su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la que hayan calificado.

Solicitud especial de preferencia por concepto de hermanos

Escuelas del grupo de Capitol Hill (Peabody Elementary School, Watkins Elementary School, and Stuart-Hobson Middle School): A los efectos de la lotería, un estudiante con un hermano que vaya a asistir o asista a cualquiera de las escuelas del grupo de Capitol Hill puede solicitar y califica para una preferencia por concepto de hermanos en cualquiera de las escuelas del grupo, siempre y cuando el hermano se matricule en la escuela.

Modalidades/programas de enseñanza en dos idiomas

Las modalidades/programas de enseñanza en dos idiomas dan mayor importancia a la preferencia por concepto de hermanos debido al valor que tiene la exposición en el hogar para la adquisición del idioma. *Por lo tanto, en estas escuelas/programas se le da mayor peso a la preferencia por concepto de hermanos que a la preferencia por concepto de residencia dentro de la zona escolar.*

Escuelas con múltiples modalidades

En el caso de los alumnos matriculados en una escuela de las DCPS que ofrezca tanto modalidades de enseñanza en dos idiomas como modalidades que no sean de enseñanza en dos idiomas, o modalidades Montessori y que no sean Montessori (Cleveland Elementary School, Langdon Elementary School, MacFarland Middle School, Marie Reed Elementary School, Nalle Elementary School, Roosevelt High School o Shirley Chisholm Elementary School), el hermano o hermana es elegible para recibir preferencia por concepto de asistencia de hermanos en la lotería de *My School DC*, ya sea en la modalidad de enseñanza tradicional, de enseñanza en dos idiomas o de Montessori en esa escuela.

Escuelas secundarias/programas selectivos

- La preferencia por concepto de hermanos no se ofrece en escuelas secundarias/programas selectivos.
- No se ofrece preferencia por concepto de hermanos entre escuelas no selectivas y escuelas secundarias/programas selectivos asociados, a saber, Anacostia Early College High School, Columbia Heights Education Campus, Early College Academy at Coolidge High School y McKinley Technology High School. Por ejemplo, cuando un estudiante asiste a McKinley Technology High School, su hermano/a no recibe preferencia en la lotería para McKinley Middle School (la escuela asociada) y viceversa.

Verificación de la preferencia por concepto de asistencia de hermanos

La escuela verificará la validez de la preferencia por concepto de hermanos en colaboración con el Equipo de Inscripción de las DCPS.

Si se determina que una preferencia por concepto de hermanos no es válida antes de la publicación de los resultados de la lotería de *My School DC*, dicha preferencia se eliminará de la solicitud de lotería y se notificará a la familia por correo electrónico (si se brindó una dirección en la solicitud de *My School DC*) o por teléfono desde la escuela (solo si no se proporcionó una dirección de correo electrónico en la solicitud de *My School DC*). Si un estudiante recibe una preferencia por concepto de hermanos y esta no es válida, el estudiante deberá renunciar a la preferencia por concepto de asistencia de hermanos, se le eliminará su asignación, oferta de lista de espera o inscripción, y se le colocará en la lista de espera de la escuela sin la preferencia. Asimismo, si el estudiante que asiste no se vuelve a inscribir en el siguiente año escolar, el hermano/a solicitante que recibió la preferencia también perderá la

Para verificar la preferencia por concepto de hermanos

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico

enroll@k12.dc.gov

Comuníquese con My School a través del correo electrónico

info.myschooldc@dc.gov o llame al (202) 888-6336

preferencia por concepto de asistencia de hermanos y se le retirará su asignación, oferta de lista de espera o inscripción. En estos casos, el solicitante volverá a ser incluido en la lista de espera de la escuela según su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la que haya calificado anteriormente, pero sin la preferencia por concepto de hermanos.

4. Preferencia por proximidad

Con el objetivo de minimizar la carga que supone para las familias el tener que desplazarse hasta las escuelas, las DCPS les ofrecen una preferencia por proximidad a través de la lotería de *My School DC* a las familias con hijos en PK3-5º que hayan sido asignadas a una escuela de las DCPS y se encuentre a más de media milla de distancia de su domicilio. Estas familias reciben una preferencia por proximidad en la lotería en todas las escuelas de barrio de las DCPS que ofrecen estos grados y se encuentran a menos de media milla de distancia de su domicilio. Las siguientes escuelas para toda la ciudad no aplican la preferencia por proximidad: Capitol Hill Montessori @ Logan, Dorothy I. Height, Excel Academy, Military Road Early Learning Center, School-Within-School @ Goding y Stevens Early Learning Center.

En el caso de las escuelas que tienen varios campus (Oyster-Adams Bilingual School, Peabody Elementary School y Watkins Elementary School), la preferencia por proximidad se calcula por separado para cada recinto escolar, dependiendo del grado y la dirección del estudiante. Por ejemplo, la preferencia por proximidad para un estudiante que solicita ingresar a un grado que se imparte en Peabody Elementary School, se determina en función de la ubicación de Peabody Elementary School y no de la ubicación de Watkins Elementary School.

Nota: La preferencia por proximidad solo se aplica a ubicaciones de recintos permanentes.

Cómo solicitar: No hay que hacer nada más que poner esa escuela en su solicitud para la lotería. Esta preferencia se aplica automáticamente a la solicitud para la lotería de *My School DC* según la dirección de su casa y el grado escolar (PK3-5º). OCTO decide quién puede usar la preferencia por proximidad con tecnología GIS, la cual calcula la distancia desde la dirección que se puso hasta las escuelas cercanas. Tenga en cuenta que la tecnología GIS difiere de las aplicaciones de navegación, como Google Maps, MapQuest, etc. Las DCPS y *My School DC* se adhieren estrictamente a los cálculos de distancia predeterminados que proporciona OCTO, y estas determinaciones son definitivas.

Acceso equitativo

La identificación del riesgo para esta preferencia significa que OSSE tiene constancia de que el solicitante cumple al menos uno de los [indicadores representativos para la condición de riesgo](#). Dichos criterios identifican a los estudiantes sin hogar, los que se encuentran en el sistema de acogida temporal del Distrito, los que reciben TANF o SNAP, o los que son estudiantes de secundaria al menos un año mayor de la edad prevista para su grado.

Preferencia por concepto de acceso equitativo

Para el año escolar 2026-2027, las siguientes escuelas ofrecerán una preferencia de acceso equitativo dentro de la zona escolar únicamente para los solicitantes de PK3 y PK4: Brent Elementary School, Browne Education Campus, Bruce-Monroe Elementary School, Eaton Elementary School, Garrison Elementary School, Hearst Elementary School, Hendley Elementary School, John Lewis Elementary School, Ketcham Elementary School, King Elementary School, Lafayette Elementary School, Mann Elementary School, Marie Reed Elementary School, Payne Elementary School, Powell Elementary School, Savoy Elementary School, Tubman Elementary School, y Turner Elementary School.

Plazas Designadas de Acceso Equitativo

Una parte de las plazas está reservada para los solicitantes que han sido identificados como «en situación de riesgo». Las plazas designadas de acceso equitativo en las escuelas de barrio solo están disponibles para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos y vivan dentro de la zona escolar correspondiente.

- Para el año escolar 2026-2027, las siguientes escuelas de barrio designarán plazas de acceso equitativo solo para los solicitantes de PK3 y PK4 que residan dentro de la zona escolar correspondiente: Amidon-Bowen Elementary School, Barnard Elementary School, Burrville Elementary School, H.D. Cooke Elementary School, J.O. Wilson Elementary School, Maury Elementary School, Miner Elementary School, Oyster-Adams Bilingual School, Shirley Chisholm Elementary School), Stoddert Elementary School y Van Ness Elementary School.
- Para el año escolar 2026-2027, las siguientes escuelas para toda la ciudad designarán plazas de acceso equitativo solo para los solicitantes de PK3 y PK4: Capitol Hill Montessori, Dorothy Height Elementary School, Excel Academy, Military Road Early Learning Center, School-Within-School Elementary School, y Stevens Early Learning Center.
- Para el año escolar 2026-2027, la siguiente escuela designará plazas de acceso equitativo en todos los grados: John R. Thompson Jr. High School.

Cómo solicitar: No es necesario que haga nada más que clasificar esa escuela en su solicitud de lotería y dar su consentimiento con el fin de que *My School DC* confirme su elegibilidad para una Preferencia de Acceso Equitativo y una Plaza Designada cuando se le pida en la solicitud. Si una familia da su consentimiento y se determina que es elegible para una Preferencia de Acceso Equitativo y una Plaza Designada, *My School DC* añadirá automáticamente esta selección a la solicitud de lotería del solicitante. OSSE y otros datos del gobierno de DC determinan la elegibilidad para una Preferencia de Acceso Equitativo y una Plaza Designada.

En caso de que se haya denegado una preferencia de acceso equitativo, se pueden utilizar las siguientes opciones para apelar la decisión:

- Opción de apelación 1:
 1. La escuela contacta a *My School DC* con la solicitud de apelación
 2. *My School DC* verifica si hay errores en los datos
 3. Si se encuentra un error, *My School DC* aplicará la preferencia. Si no se encuentra ningún error, pase a la Opción 2.
- Opción de apelación 2:
 1. El padre/tutor que matricula al alumno le proporciona la documentación a la escuela
 2. El personal de inscripción de la escuela revisa la documentación
 3. Si es elegible, la escuela envía un formulario a *My School DC* para solicitar la corrección en la solicitud. Si no es elegible, el alumno permanece en su posición actual en la lista de espera.

Cambio de preferencia

Las familias que ahora reúnen los requisitos para una preferencia o que no incluyeron una preferencia elegible en su solicitud para la lotería de *My School DC* aún pueden reclamar su preferencia después de la publicación de los resultados de la lotería.

Cómo solicitar: La familia debe presentar la documentación correspondiente a la escuela para verificar el cambio de preferencia. Una vez verificada, la escuela colaborará con el Equipo de Inscripción de las DCPS y *My School DC* para añadir la preferencia a la solicitud de la lotería. *My School DC* colocará al solicitante en el orden correspondiente en la lista de espera, según el número aleatorio de la lotería y la preferencia añadida.

Resultados de la lotería

La lotería de *My School DC* es una lotería única y aleatoria cuyo objetivo es asignar a los estudiantes a sus escuelas preferidas, teniendo en cuenta también las preferencias de la lotería. Aunque las familias pueden presentar solicitudes y clasificar hasta 12 escuelas, la lotería puede asignar a los estudiantes a una sola escuela.

El viernes 27 de marzo de 2026, se darán a conocer los resultados de la lotería de *My School DC* para el año escolar 2026-2027. Las familias pueden ingresar a su cuenta familiar de *My School DC* para ver los resultados de la lotería.

Las familias que incluyeron una dirección de correo electrónico en su solicitud también recibirán los resultados de la lotería por esa vía. Las familias que no incluyeron una dirección de correo electrónico en su solicitud recibirán una carta con los resultados por correo postal a la dirección indicada en la solicitud una semana después de que se publiquen los resultados. Las familias recibirán un correo electrónico y una carta por separado por cada solicitud presentada. Las familias que no reciban los resultados por correo electrónico o tengan problemas para acceder a su cuenta de *My School DC* también pueden llamar a la línea directa de *My School DC* al (202) 888-6336, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., a partir del 27 de marzo de 2026 para conocer los resultados.

Para asegurar una plaza en la lotería, las familias deben inscribir a su hijo en la escuela asignada antes de la fecha límite de inscripción, el viernes 1 de mayo de 2026, antes del final de la jornada escolar. Si un alumno es asignado a una escuela y no se inscribe en ella antes de la fecha límite de inscripción, la oferta puede ser denegada y la escuela no está obligada a concederle la plaza a ese alumno.

Para las familias que hayan recibido una asignación en la lotería pero que no tengan presencia física en el Distrito y no puedan presentar pruebas suficientes de su residencia en el Distrito, la asignación en la lotería no se mantendrá más allá de 14 días naturales posteriores a la fecha límite. Las familias que no inscriban a sus hijos después de la prórroga de 14 días naturales, deberán volver a presentar una solicitud a través de la lotería *My School DC* una vez que hayan adquirido presencia física en el Distrito y puedan presentar prueba suficiente de su residencia en el D. C.

Los resultados de la lotería de *My School DC* tienen cuatro resultados posibles:

1. Match Asignación a la escuela seleccionada como primera opción, sin estar en lista de espera en ninguna otra escuela clasificada
2. Asignación a una escuela NO seleccionada como primera opción, en lista de espera en todas las escuelas clasificadas por encima de la asignada
3. Sin asignación, en lista de espera en todas las escuelas clasificadas
4. Los estudiantes no elegibles no serán asignados ni incluidos en lista de espera para una escuela secundaria/programa selectivo

1. Estudiantes asignados a la escuela que clasificaron en primer lugar

Los estudiantes que hayan sido asignados a la escuela que ocupaba el primer lugar en su lista no serán incluidos en la lista de espera de ninguna otra escuela clasificada. La única excepción a esta regla es para los solicitantes que tengan un hermano que haya sido asignado a una escuela clasificada en un lugar inferior en su solicitud. Después de ser asignado, el solicitante será incluido en la lista de espera de cualquier escuela a la que haya sido asignado su hermano, incluso si dicha escuela ocupaba un lugar inferior al que le correspondía a él. Si un estudiante decide rechazar dicha asignación, puede permanecer en la lista de espera de la escuela a la que haya sido asignado su hermano..

Solicitudes de poslotería

Si un estudiante renuncia a una plaza asignada a través de la lotería en una escuela calificada como la primera opción, entonces puede matricularse en la escuela dentro de su zona escolar de las DCPS correspondiente a los grados obligatorios (K-12º). Las familias también pueden presentar una solicitud de poslotería a través de *My School DC* si no cumplieron con la fecha límite de solicitud de la lotería o si desean solicitar plazas en escuelas adicionales.

2. Estudiantes asignados a la escuela que NO clasificaron en primer lugar

Los estudiantes asignados a una escuela que no ocupaba el primer lugar en su solicitud de lotería serán incluidos

en la lista de espera de todas las escuelas que ocupan un lugar superior al de su asignación. Los estudiantes no serán incluidos en la lista de espera de ninguna escuela que ocupe un lugar inferior al de la escuela asignada.

La única excepción a esto es para los solicitantes que tienen un hermano que ha sido asignado a una escuela con una clasificación inferior en su solicitud. Después de ser asignado, el solicitante será colocado en la lista de espera de cualquier escuela a la que haya sido asignado su hermano, incluso si la escuela tiene una clasificación inferior a la que le ha sido asignada.

Nota: Esto no aplica a las escuelas secundarias/programas selectivos.

Se les recomienda a las familias cuyos hijos hayan sido asignados a una escuela que matriculen en dicha escuela antes de la fecha límite de inscripción - incluso si no es su primera opción - para evitar perder ese cupo. Matricularse en la escuela asignada no pone en peligro los cupos en la lista de espera de otras escuelas. Después de matricularse en la escuela asignada, las familias pueden matricular a sus hijos más adelante en otra escuela si los llaman de la lista de espera, con lo cual se les dará de baja de la escuela en la que están matriculados actualmente.

3. Estudiantes que NO fueron asignados

Los estudiantes que no hayan sido asignados a ninguna escuela tienen derecho a permanecer en su escuela actual o matricularse en la escuela a la que tienen derecho a asistir (K-12º). Los estudiantes que no hayan sido asignados también serán incluidos en la lista de espera de todas las escuelas clasificadas en su solicitud de lotería. Las familias también tienen la opción de solicitar plaza en otras escuelas a través de una solicitud de poslotería de *My School DC* en www.myschooldc.org/postlotto.

Si un estudiante ha presentado una solicitud a una o varias escuelas secundarias o programas selectivos y la escuela o el programa o programas selectivos consideran que el estudiante no reúne los requisitos, no se le incluirá en la lista de espera. Asimismo, tendrá la opción de presentar una solicitud a otras escuelas después de que se publiquen los resultados de la lotería mediante una solicitud de poslotería de *My School DC* en www.myschooldc.org/postlotto.

- Consulte la lista completa de posibles resultados de la lotería y definiciones de estatus en myschooldc.org/faq/lottery-results-and-status-definitions.

Resultados de la lotería para escuelas secundarias/programas selectivos

Si quiere que su hijo sea considerado para entrar a una escuela secundaria o a un programa selectivo, entonces tiene que mandar una solicitud de lotería de *My School DC*; sin embargo, el ingreso se basa en procesos de admisión y criterios de selección específicos. Si un estudiante no cumple con los requisitos de elegibilidad de una escuela o programa selectivo, se le marcará como no elegible. Los estudiantes no elegibles no pueden recibir una asignación ni ser incluidos en la lista de espera de esa escuela.

Listas de espera

Las listas de espera reflejan el orden en que los estudiantes serían inscritos en una escuela si hubiera plazas disponibles. El orden de las listas de espera en las escuelas de las DCPS se basa en las preferencias expresadas en la lotería y en el período de solicitud (lotería o poslotería). Los solicitantes de la lotería se colocan en las listas de espera según su número aleatorio de lotería, y los solicitantes posteriores a la lotería se colocan en las listas de espera por orden de fecha de envío de la solicitud.

Los estudiantes en lista de espera en las escuelas de las DCPS son agrupados en función de sus preferencias:

- Los estudiantes dentro del mismo grupo de preferencia están ordenados según la fecha en que presentaron su solicitud (es decir, lotería o poslotería).
- Los estudiantes dentro del mismo grupo de preferencia que presentaron una solicitud están ordenados

según su número de lotería aleatorio.

- Los estudiantes que presenten su solicitud de poslotería (después del lunes 3 de febrero de 2025 - en el caso de los grados 9º a 12º - y después del lunes 3 de marzo de 2025, en el caso de los grados PK3 a 8º) son añadidos al final del grupo de preferencia apropiado, por orden de fecha y hora de envío de la solicitud.

Nota: Hay circunstancias en las que los estudiantes pueden verse **relegados** en una lista de espera debido a circunstancias relacionadas con la solicitud que hacen que otros solicitantes puedan optar por una categoría de preferencia superior. Más información en <https://www.myschooldc.org/node/29661>.

Las escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS clasifican a los estudiantes a la hora de determinar su elegibilidad en función de los criterios y el proceso de admisión. Esta clasificación también les permite a las escuelas gestionar sus listas de espera por grado escolar. A diferencia de otras escuelas, las escuelas/programas selectivos utilizan las clasificaciones para determinar la posición de los solicitantes en la lista de espera. Dado que las listas de espera se ordenan en función de la clasificación de los estudiantes, las posiciones en la lista de espera pueden variar a medida que se añaden nuevos solicitantes de poslotería.

Cómo solicitar una oferta de lista de espera: Si hay plazas disponibles, el personal de la escuela se pondrá en contacto con las familias de la lista de espera por orden cronológico, por correo electrónico y por teléfono, para ofrecerles las plazas. *My School DC* también enviará una notificación automática por correo electrónico a cualquier solicitante que reciba una oferta de la lista de espera, siempre que haya facilitado una dirección de correo electrónico en la solicitud. Se les notificará a las familias la fecha límite en la que deben inscribir a su hijo para asegurar su cupo en la lotería. Si una familia no responde o no completa el proceso de inscripción antes de la fecha límite especificada, la oferta de cupo en la lotería puede ser cancelada, y la escuela puede pasar al siguiente estudiante en la lista de espera para obtener el cupo. Las familias que deseen que se les llame de la lista de espera para recibir una oferta deben verificar que su información de contacto sea correcta en su solicitud de *My School DC*, ya que esa es la información de contacto que utilizará la escuela. Si la información de contacto cambia en cualquier momento, las familias deben actualizar inmediatamente su cuenta de *My School DC* o llamar a la línea directa de *My School DC* al (202) 888-6336 para solicitar ayuda a fin de realizar las actualizaciones.

Para aceptar una plaza asignada mediante la lotería, la familia debe presentar la documentación de inscripción en la escuela, incluida la verificación de residencia en el Distrito de Columbia.

La fecha límite típica para aceptar una oferta de lista de espera es de cinco (5) días hábiles después de que se envíe la oferta. Las escuelas tienen la flexibilidad de aumentar o disminuir ese plazo, el cual puede acortarse a medida que se acerca el inicio de clases y una vez que estas comienzan. Las familias deben comunicarse directamente con la escuela si necesitan más tiempo. En el caso excepcional en que se le dé a una familia un aviso de 24 horas para aceptar una oferta de lista de espera, las familias recibirán un correo electrónico y una llamada telefónica de la escuela.

En el caso de las familias que hayan recibido una oferta de lista de espera, pero que no tengan presencia física en el Distrito y no puedan presentar prueba suficiente de su residencia en el Distrito, la oferta de lista de espera no se mantendrá más allá de los 14 días naturales posteriores a la fecha límite de la oferta. Las familias que no matriculen a sus hijos después de la prórroga de 14 días naturales deberán volver a presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC* una vez que hayan adquirido presencia física en el Distrito y puedan presentar prueba suficiente de su residencia en el Distrito.

Lista de espera ordenada por preferencia de escuelas/programas

A continuación figura la lista de espera ordenada por preferencia de las escuelas/programas tradicionales y de enseñanza en dos idiomas. En el caso de las escuelas/programas de enseñanza en dos idiomas, las preferencias en

PK3 y PK4 se ordenan de manera diferente a las de las escuelas/programas tradicionales en un aspecto. En el caso de las escuelas/programas de enseñanza en dos idiomas, los solicitantes de hermanos fuera de la zona escolar tienen prioridad sobre los solicitantes dentro de la zona escolar que no tienen hermanos.

Lotería tradicional y poslotería	Lotería de escuelas con enseñanza en dos idiomas y poslotería
- Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano que asiste (solo para PK) - Solicitante dentro de la zona escolar con una oferta por hermano (solo para PK) - Solicitante dentro de la zona escolar (sin hermano) (solo para PK) - Solicitante fuera de la zona escolar con un hermano que asiste - Solicitante fuera de la zona escolar con una oferta por hermano - Preferencia por proximidad - Solicitante fuera de la zona escolar (sin otra preferencia)	- Solicitante dentro de la zona escolar con un hermano que asiste (solo para PK) - Solicitante dentro de la zona escolar con una oferta por hermano (solo para PK) - Solicitante fuera de la zona escolar (sin hermano) (solo para PK) - Solicitante fuera de la zona escolar con una oferta por hermano - Solicitante dentro de la zona escolar (sin hermano) - Preferencia por proximidad - Solicitante fuera de la zona escolar (sin otra preferencia)

Preferencia de acceso equitativo - Escuelas de barrio (solo PK3 y PK4)	Preferencia de acceso equitativo - Escuelas para toda la ciudad (solo PK3 y PK4)
- En situación de riesgo dentro de la zona escolar con un hermano que asiste - En situación de riesgo dentro de la zona escolar con una oferta por hermano - En situación de riesgo dentro de la zona escolar	- En situación de riesgo con un hermano que asiste - En situación de riesgo con una oferta por hermano - En situación de riesgo

Admisiones por colocación formal

Acerca de las colocaciones formales

Hay cuatro equipos en los Servicios Centrales de las DCPS que otorgan a los estudiantes elegibles la admisión a determinadas escuelas mediante una colocación formal: la División de Instrucción Especializada (DSI), *Early Stages*, la División de Adquisición de Idiomas (LAD) y la Oficina de Colocación de Estudiantes (SPO). Tenga en cuenta que los estudiantes que sean colocados en una escuela por cualquiera de estos equipos seguirán generando preferencia por concepto de asistencia de hermanos para una familia si solicitan la inscripción en la misma escuela fuera de la zona escolar. Los estudiantes que reciben una colocación formal de uno de estos equipos no están obligados a presentar solicitudes en la lotería de *My School DC*, a menos que sean remitidos a una escuela secundaria o programa selectivo. Los estudiantes que sean remitidos a escuelas secundarias o programas selectivos deben completar el proceso de admisión a cabalidad. Los hermanos de los estudiantes colocados deben presentar una solicitud en la lotería de *My School DC* y recibir una oferta de asignación o de lista de espera para poder completar la inscripción.

Ubicación de servicios de la División de Instrucción Especializada

La División de Instrucción Especializada (DSI) les ofrece a los alumnos una ubicación de servicios (LOS) en un salón de clases independiente lo más cerca posible de la escuela de barrio. Si su hijo recibe una oferta de asignación o de lista de espera para una escuela a través de la lotería de *My School DC* que es diferente a la identificada en la carta de ubicación de servicios, la ubicación de servicios asignada por la División de Instrucción Especializada sustituirá la oferta de asignación o de lista de espera de la lotería. Para comprender mejor cómo la División de

Instrucción Especializada asigna una ubicación de servicios a un estudiante con 20 horas o más de instrucción especializada en su IEP, visite el sitio web de la serie de videos de empoderamiento para familias del Centro de Educación Especial del D. C. <https://specialeducation.dc.gov/page/family-empowerment-video-series>.

Para preguntas sobre educación especial
Comuníquese con la División de Instrucción Especializada a través del correo electrónico dcps.specialed@k12.dc.gov
[Obtenga información sobre los patrones de correspondencia independientes de las DCPS.](#)

Estudiantes de PK3 y PK4 elegibles para recibir educación especial recién identificados (colocaciones en *Early Stages*)

Early Stages es un centro de evaluación de las DCPS para niños de dos años y ocho (8) meses a cinco años y diez (10) meses. *Early Stages* supervisa los procesos de detección y evaluación del desarrollo de los niños no matriculados para identificar a aquellos que pueden ser elegibles para recibir educación especial y servicios relacionados.

Para preguntas sobre *Early Stages*
Llame al (202) 698-8037 o envíe un correo electrónico a referrals@earlystagesdc.org

A los niños de PK3/PK4 que hayan sido recientemente considerados elegibles para recibir educación especial o que tengan un IEP vigente y deseen recibir servicios, *Early Stages* les ofrecerá una plaza en una escuela si (1) aún no tienen acceso a una escuela de las DCPS (es decir, aún no están matriculados y no se les ha ofrecido una plaza por la lotería) o (2) su escuela actual de las DCPS no puede implementar su IEP. Este proceso se lleva a cabo fuera de la lotería de *My School DC*. Siempre que sea apropiado y posible, la plaza ofrecida será en la escuela dentro de la zona escolar del niño. Si no hay plazas disponibles en la escuela dentro de la zona escolar, la plaza ofrecida será en la siguiente escuela más cercana al domicilio de la familia en la que haya plazas disponibles y en la que se pueda implementar el IEP. La familia acepta una plaza de *Early Stages* al matricularse en la escuela ofrecida. Si el niño estaba en la lista de espera de la lotería de *My School DC* de esa escuela, entonces se le sacará de ella. La aceptación de una plaza en *Early Stages* no afecta la posición del niño en la lista de espera de otras escuelas. En algunos casos, es posible que los niños a los que se les ofrece una plaza prioritaria en PK3 no hayan cumplido los tres años antes de la fecha límite del 30 de septiembre; sin embargo, tienen derecho a matricularse para poder recibir los servicios del IEP. Estos niños se vuelven a matricular en PK3 para el año siguiente.

Estudiantes que pueden ser elegibles para el programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL) (División de Adquisición de Idiomas)

Tras matricularse en las DCPS y completar las preguntas de la encuesta sobre el idioma que se habla en el hogar, los alumnos que hayan indicado que hablan un idioma distinto al inglés o que han estado expuestos principalmente a un idioma diferente al inglés en casa son remitidos al Centro de Bienvenida de LAD para una evaluación de su dominio del inglés. El Centro de Bienvenida de LAD evalúa a los posibles estudiantes multilingües con el fin de determinar su elegibilidad para el programa de Inglés para Hablantes de Otros Idiomas (ESOL), recomendar programas de enseñanza de ESOL y la colocación en el grado adecuado, orientar a las familias con diversidad lingüística y cultural, referirlas a recursos comunitarios, evaluar los certificados de calificaciones (notas) extranjeros de la escuela media y secundaria con el objetivo de otorgar créditos de secundaria y, en algunos casos, proporcionar colocaciones formales para estudiantes multilingües. Para obtener más información, [visite nuestra página web](#) y/o comuníquese con Raquel Ortiz a través del correo electrónico raquel.ortiz@k12.dc.gov.

Los estudiantes de secundaria que asistieron anteriormente a la escuela fuera de los Estados Unidos y completaron cursos de secundaria, ya sea en la escuela media o en la secundaria, deben ser remitidos al Centro de Bienvenida de LAD para el proceso de evaluación de los certificados de calificaciones extranjeras.

Oficina de Colocación de Estudiantes

3535 V Street, NE Washington, DC 20018

(202) 939-2004 or Student.Placement@k12.dc.gov

Transiciones de la Oficina de Colocación de Estudiantes

La Oficina de Colocación de Estudiantes (SPO, por sus siglas en inglés) de las DCPS trabaja con los estudiantes y sus familias con el propósito de encontrarles colocaciones escolares a los estudiantes que se encuentran en circunstancias especiales fuera de los procesos estándar de inscripción de familias/estudiantes que residen dentro de la zona escolar y mediante la lotería. Se proporcionará una notificación formal de colocación a todos los estudiantes que reciban asistencia de la Oficina de Colocación de Estudiantes. Esta oficina brinda apoyo con la inscripción y la colocación a los estudiantes que puedan verse afectados por circunstancias únicas. Comuníquese con la Oficina de Colocación de Estudiantes si tiene preguntas sobre cualquiera de las situaciones que se describen a continuación.

1. Jóvenes bajo la tutela del Departamento de Servicios de Rehabilitación Juvenil (DYRS, por sus siglas en inglés)/Bajo la supervisión de la División de Servicios Sociales del Tribunal de Familia (FCSSD, por sus siglas en inglés)
2. Niños bajo la supervisión de la Administración de Servicios para Niños y Familias (CFSA)
3. Solicitudes discrecionales de traslado fuera de la zona escolar
4. Familias desplazadas por desastres naturales
5. Estudiantes de familias militares
6. Traslados por victimización, involuntarios e inmediatos (seguridad y delitos de los estudiantes)
7. Víctimas de violencia doméstica (Proyecto de Evaluación de Letalidad DC SAFE)
8. Oficina de Servicios para Víctimas de la Alcaldía del Distrito de Columbia
9. Proceso de remisión de jóvenes desvinculados y de la Academia de Oportunidades
10. Familias migrantes
11. Estudiantes que sufren inestabilidad en materia de vivienda

Traslados discrecionales fuera de la zona escolar

El canciller de las DCPS puede ejercer su autoridad para conceder traslados discrecionales fuera de la zona escolar a los estudiantes en situaciones extremadamente limitadas. Para obtener más información sobre el proceso y los criterios que se tienen en cuenta, y sobre cómo solicitar un traslado discrecional fuera de la zona escolar, consulte la política completa en dcps.dc.gov/node/1253426.

Niños bajo cuidado temporal (Administración de Servicios para Niños y Familias del D. C.)

Los niños y jóvenes bajo el cuidado temporal y la custodia de la Agencia de Servicios para Niños y Familias del Distrito de Columbia (CFSA, por sus siglas en inglés) son residentes del Distrito y tienen derecho a matricularse y asistir a las escuelas públicas del D. C., incluso cuando se les coloca temporalmente en hogares de acogida fuera del D. C., en Maryland o Virginia. Para demostrar la residencia en el Distrito de Columbia de un joven bajo cuidado temporal, la escuela puede solicitar una carta de tutela emitida por el tribunal, en la que se indique que el niño se encuentra actualmente bajo la custodia de CFSA y en la que se indique la dirección del hogar de acogida actual del niño. También se pueden presentar solicitudes para la lotería de niños y jóvenes en hogares de cuidado temporal, incluso si no residen actualmente en el Distrito. Para obtener más información sobre los jóvenes bajo cuidado temporal y la lotería de *My School DC*, visite <https://www.myschooldc.org/faq/faqs#foster>.

Además, la *Ley Cada Estudiante Triunfa* (ESSA, por sus siglas en inglés) exige que las escuelas les den a los jóvenes

bajo cuidado temporal ciertas protecciones legales con el objetivo de apoyar su estabilidad y logros educativos, entre ellas:

Derecho a permanecer en su escuela de origen - Un niño bajo cuidado temporal tiene derecho a permanecer en su escuela de origen desde el momento en que ingresa al sistema de cuidado temporal o tras cualquier cambio en su colocación, a menos que se determine que permanecer en la escuela de origen no es lo mejor para el niño. La escuela de origen es la escuela a la que asistía el niño o joven antes de ingresar al sistema de cuidado temporal, o la última escuela en la que estuvo matriculado antes del cambio de colocación.

Derecho a la inscripción inmediata: Las escuelas de origen y/o las escuelas dentro de la zona escolar deben inscribir inmediatamente a los jóvenes bajo cuidado temporal y garantizar que reciban la educación y servicios relacionados a los que tienen derecho, incluso si no pueden presentar los documentos que normalmente se requieren para la inscripción (certificados de nacimiento, registros de vacunación, etc.). Asimismo, las escuelas que los inscriban deben comunicarse de inmediato con la última escuela a la que asistió el niño para obtener los registros académicos y otros registros educativos pertinentes.

Las escuelas pueden comunicarse con la Oficina de Colocación de Estudiantes de las DCPS para obtener ayuda con las determinaciones sobre el mejor interés de los jóvenes bajo cuidado temporal y las inscripciones.⁷ Las familias de acogida o los trabajadores sociales también pueden comunicarse con la Oficina de Colocación de Estudiantes al (202) 939-2004 o por el correo electrónico student.placement@k12.dc.gov, o Jamesf.Brooks@k12.dc.gov para obtener más ayuda.

Familias militares

Los niños en edad escolar de familias militares se enfrentan a obstáculos para el éxito educativo, como mudanzas frecuentes y la movilización de uno o ambos padres. Los hijos de familias militares en servicio activo que reúnan los requisitos para matricularse en los grados K-12 y residan en instalaciones militares dentro del Distrito de Columbia, concretamente en la Base Conjunta Anacostia-Bolling, Fort McNair, Navy Yard y el Cuartel de los Marines de Washington D. C., pueden matricularse en la escuela de las DCPS de su elección, en cualquier momento del año escolar, siempre que haya plazas disponibles en las aulas o programas y se cumplan los criterios de admisión aplicables. Las familias militares interesadas en matricular a un alumno en PK3 o PK4 deben presentar su solicitud a través de la lotería de *My School DC* y recibir una oferta de plaza o de lista de espera. La Oficina de Colocación de Estudiantes no ofrece plazas para alumnos de PK3 y PK4.

- Lea la *Directiva del canciller sobre la inscripción y la colocación de familias militares* en dcps.dc.gov/page/enrollment-students-military-families.

Además de los estudiantes que residen en las instalaciones militares mencionadas anteriormente, las DCPS ayudan a todos los estudiantes en edad escolar obligatoria de familias militares con las determinaciones de inscripción y ubicación escolar. Las familias militares que necesiten ayuda para inscribirse en las DCPS deben ponerse en contacto con la Oficina de Colocación de Estudiantes por teléfono al (202) 939-2004 o a través del correo electrónico student.placement@k12.dc.gov.

Si tiene alguna pregunta relacionada con cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, comuníquese con la Oficina de Colocación de Estudiantes de las DCPS por teléfono al (202) 939-2004 o envíe un correo electrónico a student.placement@k12.dc.gov.

⁷ Para obtener más información sobre la estabilidad educativa de los niños en acogida temporal, consulte la guía conjunta de OSSE y CFSA disponible en <https://osse.dc.gov/publication/osse-and-cfsa-issue-joint-essa-foster-care-guidance-leas>.

Familias desplazadas y jóvenes en situación de calle (sin techo)

La Ley McKinney-Vento de Asistencia Educativa para Personas sin Hogar (“McKinney-Vento”), enmendada por ESSA, garantiza los derechos educativos y apoyo a los estudiantes en situación de calle.⁸ McKinney-Vento define a los “niños y jóvenes sin hogar” como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluidos los niños y jóvenes que:

- **Comparten vivienda** – comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la suya, dificultades económicas o motivos similares;
- **Viven en hoteles/moteles** – viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o campamentos debido a la falta de viviendas alternativas adecuadas;
- **Viven en centros de acogida** – viven en alberges de emergencia o de transición; o abandonados en hospitales;
- **Viven en situación de calle** – tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir; o viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares;
- **Son jóvenes no acompañados** – jóvenes que no están bajo la custodia física de un padre o tutor y que se consideran personas sin hogar porque viven en cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente; y
- **Son migratorios** – niños migrantes que se consideran sin hogar porque viven en cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente.

Derechos de inscripción de jóvenes desplazados

En virtud de la ley McKinney-Vento, los estudiantes en situación de calle tienen los siguientes derechos de inscripción:

Escuela de origen. La escuela de origen es la escuela a la que asistía el niño o joven cuando tenía una vivienda permanente, o la última escuela en la que estuvo matriculado, incluida una preescolar. (Sección 722(g)(3)(I)(i)). Cuando un niño o joven completa el último grado que imparte la escuela de origen, la escuela de origen incluye la escuela receptora designada en el siguiente grado para todas las escuelas remitentes (p.ej.: cuando una escuela primaria alimenta a una escuela secundaria). (Sección 722(g)(3)(I)(ii)).

Inscripción en escuela local. La escuela local, es decir, la escuela dentro de la zona escolar, es cualquier escuela pública a la que pueden asistir los alumnos con hogar fijo que viven en el área de asistencia en la que reside el niño o joven. (Sección 722(g)(3)(A)). El derecho a la inscripción inmediata se extiende únicamente a las escuelas de barrio dentro de la zona escolar; no se extiende a las escuelas para toda la ciudad ni a las escuelas selectivas.

Colocación en el mejor interés. A la hora de determinar el mejor interés de un niño o joven, la Agencia de Educación Local (LEA) debe tener en cuenta factores centrados en el estudiante, incluidos aquellos relacionados con el impacto de la movilidad en el rendimiento, la educación, la salud y la seguridad de los niños y jóvenes sin hogar, y dar prioridad a la solicitud de los padres o tutores del niño o joven o (en el caso de un joven no acompañado) del propio joven. (Sección 722(g)(3)(B)(ii)). También se anima a las LEA a tener en cuenta la inscripción en la escuela de los hermanos a la hora de tomar esta decisión.

Las determinaciones en el mejor interés se basan en la seguridad del niño o joven, las necesidades de educación especial, las preocupaciones sobre la asistencia, la matriculación escolar de los hermanos u otras circunstancias especiales. Esta determinación es aprobada por el director del Programa para Familias y Jóvenes en Transición y el superintendente de instrucción correspondiente.

⁸ 42 U.S.C. 11431 et seq.

Las escuelas de origen y/o las escuelas locales (escuelas dentro de la zona escolar) deben inscribir inmediatamente a los jóvenes desplazados y asegurarse de que reciban los servicios de educación y otros servicios relacionados a los que tienen derecho, incluso si no pueden presentar los documentos que normalmente se requieren para la inscripción (actas de nacimiento, registros de vacunación, etc.). Los documentos que se pueden presentar para demostrar la residencia en el Distrito de Columbia, pero que no son obligatorios, incluyen:

- Una carta de colocación del Centro de Recursos para Familias Virginia Williams o del centro de acogida donde residen temporalmente las familias/jóvenes; o
- Una carta firmada por la persona con la que reside temporalmente la familia en la que se indique que el padre/tutor y su(s) hijo(s) residen temporalmente con él/ella. Esta también es una opción para los jóvenes desplazados no acompañados.

A los estudiantes en situación de calle no se les puede negar la inscripción y la asistencia a su escuela de origen o a la escuela correspondiente a su zona escolar si no pueden demostrar su residencia en el Distrito de Columbia o su edad. La escuela puede colaborar con el estudiante y su familia para obtener la documentación que falte (registros de vacunación, actas de nacimiento, etc.). Durante este período, el estudiante puede asistir a la escuela. Si se recopila la documentación, puede ser que se determine que la escuela dentro de la zona escolar no es la escuela a la que asiste actualmente y se le indicará al estudiante que complete la inscripción en la escuela dentro de la zona escolar o en su escuela de origen, o que presente una solicitud para otras escuelas a través de la lotería de *My School DC*.

Si a una familia se le niega la inscripción en la escuela que la familia considera que es la escuela de origen del estudiante o la escuela correspondiente a su zona escolar, entonces la escuela debe proporcionarle a la familia la Política y las Directrices de Resolución de Conflictos de la Ley McKinney-Vento de OSSE. El enlace escolar de McKinney-Vento también debe darle al estudiante una explicación por escrito de la decisión de la escuela con respecto a la selección o inscripción escolar que incluya los derechos de los padres, tutores o jóvenes para apelar la decisión. Las directrices para la resolución de disputas se pueden encontrar aquí: Directrices para la resolución de disputas de OSSE o en la página web del Programa para familias sin hogar y jóvenes en transición de las DCPS en <https://dcps.dc.gov/fytp>. Para obtener más información, comuníquese con el Programa para Familias y Jóvenes en Transición de las DCPS a través del correo electrónico dcps.fytp@k12.dc.gov o llame al (202) 576-9502.

Enlaces McKinney-Vento en las escuelas

Cada escuela tiene un enlace designado por la ley McKinney-Vento que brinda apoyo a las familias y jóvenes desplazados. El enlace puede ayudar con lo siguiente:

- Inscripción inmediata;
- Resolución de disputas relacionadas con la inscripción;
- Oportunidades de participación de los padres y conexión con recursos comunitarios;
- Conectar a los estudiantes y a los padres con los servicios educativos y otros recursos (p. ej.: asistencia con el transporte, uniformes, material escolar, verificación de la condición de desplazado para recibir ayuda financiera); y
- Garantizar que los niños, los jóvenes no acompañados y las familias tengan acceso y reciban los servicios educativos a los que tienen derecho, incluidos Head Start, intervención temprana (IDEA Parte C) y otros programas preescolares.

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre los jóvenes y las familias desplazadas, comuníquese con el coordinador de personas sin hogar/gerente del programa FYTP de las DCPS al (202) 576-9502 o mediante el correo electrónico dcps.fytp@k12.dc.gov.

Familias migrantes

Las familias migrantes suelen estar amparadas por la ley McKinney-Vento y las escuelas deben matricular a estos

alumnos inmediatamente. El Programa para Familias y Jóvenes en Transición acoge a familias sin hogares y cuenta con el apoyo del equipo LAD (División de Adquisición de Idiomas) para trabajar con familias migrantes. Los hijos de familias sin techo tienen derecho a asistir a la escuela en la que se les asigne una plaza y/o a la escuela que se encuentre dentro de la zona escolar del lugar donde residen temporalmente. La División de Adquisición de Idiomas (LAD) puede ubicar a los alumnos migrantes de Pre-K y no es necesario que participen en la lotería para inscribirse en el centro identificado.

Las familias migrantes que reciban asistencia para la inscripción recibirán una carta de colocación formal que deberán entregar a la escuela. Si es posible, las escuelas deben incorporar documentación que acredite la edad, sin embargo, la ley McKinney-Vento no exige la presentación de dicha documentación. Si una familia no tiene una dirección en el Distrito de Columbia, puede utilizar su última dirección conocida, incluso si es internacional. El estudiante NO debe sufrir retrasos en el acceso a los servicios de educación a los que está inscrito debido al cumplimiento inicial de la vacunación. A efectos de la reinscripción, las familias no necesitan presentar de nuevo la carta de colocación si siguen alojadas en el centro de acogida y vuelven a la misma escuela.

Inscripción

Para matricularse en una escuela de las DCPS, todas las familias deben presentar un paquete de inscripción completo, ya sea en persona o mediante la inscripción en línea a través de ASPEN, a la escuela, así como pruebas de todos los requisitos previos de elegibilidad, lo que incluye suficiente evidencia de residencia en el Distrito de Columbia de acuerdo con los requisitos de OSSE.⁹ Las DCPS les exigen a todas las familias que demuestren su residencia **en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de inscripción**. Los estudiantes cuyas familias no presenten pruebas de residencia en el Distrito dentro de este plazo pueden quedar excluidos de asistir a las DCPS hasta que se presente una prueba suficiente de residencia. Excepto en el caso de la inscripción privada en una organización comunitaria designada, un estudiante no puede estar inscrito en dos escuelas al mismo tiempo. Una vez que un estudiante se inscribe en una nueva escuela, puede perder el acceso al patrón de correspondencia de su antigua escuela. Los estudiantes pueden inscribirse en su escuela actual dentro de la zona escolar en cualquier momento.

- Complete y envíe el paquete de inscripción de LAS DCPS en <https://enrolldcps.dc.gov/node/71>

Documentación necesaria para la inscripción

Además de la documentación que acredite la residencia en el Distrito de Columbia, las familias nuevas en las DCPS también deben presentar pruebas de la edad, el nombre legal del estudiante y la relación parental, tutela o custodia; algunos ejemplos son el acta de nacimiento, registros hospitalarios, orden judicial, certificado de adopción, expedientes escolares anteriores, pasaporte, visado, formularios de naturalización, certificado de bautismo o prueba de paternidad, junto con un documento de identidad expedido por el estado. Las familias que se reinscriben en las DCPS solo deben presentar prueba de la relación parental, tutela o custodia si la persona que realiza la inscripción es diferente a la del año escolar anterior. Se requiere una identificación emitida por el estado o el gobierno para todas las personas que inscriben a estudiantes nuevos o que se reinscriben.

Si una familia desea realizar cambios al perfil demográfico de cualquier estudiante, incluido su nombre, género o fecha de nacimiento, deberá presentar la documentación legal correspondiente. Sin embargo, si una familia desea que se dirijan a su estudiante por un nombre distinto al legal, deberá comunicarse con el punto de contacto de inscripción de su escuela, quien podrá ingresar el nombre preferido del estudiante en la base de datos de ASPEN. Los nombres legales de los estudiantes aparecerán en todas las boletas de calificaciones, expedientes académicos, registros de suspensiones y listas de asistencia. A continuación se muestra un ejemplo de dónde aparece el nombre preferido en el sistema de información de alumnos de las DCPS, ASPEN.

⁹ 5-E DCMR § 2000.1

Last name *	
First name *	
Preferred Name	
Suffix	v

Plataforma de inscripción en línea

La inscripción debe completarse en persona en una escuela o a través de la plataforma de inscripción en línea vía ASPEN. No se aceptarán otras versiones de inscripción electrónica, ya que no cumplen con los requisitos de firma establecidos por la Oficina del Superintendente del Estado. La plataforma de inscripción en línea de las DCPS vía ASPEN está disponible para todas las familias, incluidas las que se reinscriben y las que son nuevas en las DCPS. Para completar la inscripción en línea, las familias que regresan deben utilizar la dirección de correo electrónico asociada a su cuenta existente en el Portal para padres de ASPEN. Las familias nuevas pueden crear una cuenta con una dirección de correo electrónico personal. Si una familia ha accedido a la plataforma, pero no puede ver a todos sus hijos, envíe un correo electrónico a enroll@k12.dc.gov. Para obtener más información sobre la inscripción en línea y acceder a los formularios y recursos de inscripción, visite <https://enrolldcps.dc.gov/node/76>.

- [Comuníquese con su escuela](#) o envíe un correo electrónico a enroll@k12.dc.gov con cualquier pregunta relacionada con la inscripción en línea.

Inscripción en la lotería

Si un estudiante no se matricula en su escuela dentro de la zona escolar y/o escuela remitente (con patrón de correspondencia) (K-12), no se vuelve a matricular en su escuela actual, no se inscribe en una Academia de Oportunidades ni se matricula a través de una colocación formal, entonces debe ser asignado a través de la lotería de *My School DC*. Para matricularse en una escuela asignada por la lotería, la familia debe presentar los formularios de matriculación requeridos a la escuela y verificar su residencia en el D. C. antes de la fecha límite de inscripción en la lotería (viernes, 1 de mayo de 2026). Después de la fecha límite de inscripción en la lotería, las escuelas no están obligadas a matricular a los estudiantes asignados por la lotería y pueden comenzar a ofrecer las plazas restantes a los estudiantes de su lista de espera.

Al inscribirse en una escuela asignada por la lotería, la familia reconoce que renuncia a los derechos del estudiante en su escuela actual para el próximo año escolar y al patrón de correspondencia de la escuela actual, si la escuela actual del estudiante no es una escuela dentro de la zona escolar. Como recordatorio, los estudiantes no pueden estar inscritos en una escuela de las DCPS si están inscritos simultáneamente en otra escuela de la LEA, ni pueden estar inscritos en más de una escuela de las DCPS al mismo tiempo. Asimismo, una vez que un estudiante se da de baja de su escuela fuera de la zona escolar para asistir a otra escuela asignada por la lotería a través de las DCPS o una escuela chárter, o para asistir a una escuela privada, recibir educación en el hogar o cualquier otra escuela, el estudiante pierde los derechos de inscripción a la escuela actual y los derechos al patrón de correspondencia de la escuela actual. El estudiante deberá volver a presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC* si desea volver a su antigua escuela fuera de su zona escolar. Sin embargo, el estudiante siempre mantiene el derecho a asistir a su escuela dentro de su zona escolar en los grados K-12^o.

Directrices para la verificación de residencia en el Distrito de Columbia

Todas las familias de las DCPS deben demostrar que residen en el D. C. cada año como parte del proceso de inscripción.¹⁰ Las familias que obtengan una plaza a través de la lotería deben completar todo el proceso de inscripción, incluido el proceso de verificación de residencia en el D. C., para poder reclamar su plaza.

- Revise las [Directrices de verificación de residencia del D. C.](#) Para obtener información más detallada sobre cada tipo de verificación de residencia, consulte el [Manual de la Oficina de Inscripción y Residencia.](#)

Las familias llamadas de la lista de espera deberán demostrar su residencia en el D. C. antes de una fecha límite de inscripción específica. Las familias nuevas o que se mudan y que no puedan demostrar su residencia en el D. C. antes de la fecha límite de inscripción deben ponerse en contacto con la escuela que les haya sido asignada o con el Equipo de Inscripción de las DCPS mediante el correo electrónico enroll@k12.dc.gov.

Puede ser que las familias sin hogares o desplazadas en el D. C. estén exentas de ciertos requisitos según lo dispuesto en la Ley McKinney-Vento de 2001.¹¹ Los estudiantes que estén bajo la tutela del Distrito y vivan en hogares de acogida temporal u otros lugares asignados por el Distrito deben presentar a la escuela su carta de tutela del Distrito como prueba de residencia en el D. C.

Demostrar la residencia en el Distrito de Columbia es un requisito mínimo para asistir a las DCPS sin tener que pagar matrícula, con la excepción de los estudiantes amparados por la Ley McKinney-Vento de 2001. Las DCPS tienen la última palabra a la hora de determinar si un estudiante ha demostrado suficientemente su residencia en el D. C. Si las DCPS determinan que un estudiante no puede demostrar su residencia en el D. C. lo suficiente, dicho estudiante no podrá asistir a las DCPS sin pagar matrícula.

Tras una determinación de no residencia, las familias pueden solicitar una reconsideración de la decisión inicial, pero no se permitirá la inscripción hasta el siguiente semestre. Las DCPS considerarán permitir la inscripción en el semestre actual caso por caso, dependiendo de las circunstancias individuales (p. ej.: si las DCPS están obligadas a brindar servicios de educación especial al estudiante). Si un estudiante ha sido excluido de las DCPS por no tener suficiente prueba de residencia en el Distrito, se debe realizar una visita al hogar para demostrar la residencia en el Distrito antes de que se le permita matricularse en las DCPS en el futuro. Asimismo, las DCPS remitirán cualquier sospecha sobre la residencia en el Distrito de los estudiantes matriculados actualmente en las DCPS a la unidad de investigación de no residencia de OSSE.

Investigación y sospecha de no residencia en el Distrito de Columbia

OSSE se encarga de todas las investigaciones relacionadas con sospechas de residencia fuera del Distrito de Columbia de estudiantes actualmente matriculados en las DCPS y ha establecido una línea directa para recibir denuncias e información sobre sospechas relacionadas con la residencia fuera del Distrito de Columbia.

Las DCPS se toman muy en serio las sospechas de residencia fuera del Distrito de Columbia. Las sospechas razonables del personal y los administradores escolares de las DCPS, las familias y otros ciudadanos interesados deben comunicarse a OSSE. Para informar a OSSE sobre sospechas de residencia fuera del Distrito de Columbia y solicitar una investigación de residencia, notifique a OSSE a través de una denuncia en línea o llame al (202) 719-6500.

Requisitos de salud escolar

Los alumnos de todos los grados deben presentar un Certificado de Salud Universal y una Evaluación de Salud Bucal anualmente.

¹⁰ Código Oficial del D. C. § 38-306.

¹¹ 42 U.S.C. 11431 et seq.

El Certificado de Salud Universal debe ser completado por el médico o enfermero practicante del alumno para documentar todas las vacunas, los exámenes necesarios y un examen físico realizado anualmente antes del inicio de clases. El dentista del alumno debe completar la Evaluación de Salud Bucal para documentar la visita anual más reciente al dentista e identificar cualquier servicio de salud bucal adicional que el alumno pueda necesitar. Estos formularios deben presentarse en el momento de la inscripción y, a más tardar, el primer día de clases, a menos que ya se hayan presentado formularios válidos (es decir, que documenten visitas realizadas en los últimos 365 días) en la escuela del estudiante. Los formularios del Certificado de Salud Universal y de Evaluación de Salud Bucal se incluyen en el paquete de inscripción de las DCPS que se encuentra en <https://enrolldcps.dc.gov/> o se puede recoger en la enfermería de la escuela.

Inmunizaciones

La ley del Distrito de Columbia exige que todos los alumnos que asisten a las DCPS presenten un certificado de vacunación válido, que acredite que han sido vacunados de acuerdo con los requisitos actuales de vacunación del Departamento de Salud del Distrito de Columbia, antes del primer día de clases. El cumplimiento de los requisitos de vacunación se acredita mediante la presentación en la escuela de un Certificado de Salud Universal completado correctamente o una copia del registro de vacunación. A menos que obtenga una exención médica o religiosa del Departamento de Salud del Distrito de Columbia, la ley del D. C. exige que su hijo reciba las vacunas para poder asistir a la escuela. Los estudiantes que no presenten la documentación recibirán una notificación de incumplimiento y es posible que no se les permita asistir a la escuela hasta que se presente la documentación adecuada.

- Para obtener más información sobre la Política de Aplicación de Vacunación del Distrito, visite el sitio web de la OSSE en osse.dc.gov/node/1460386#families.
- Para obtener más información sobre los requisitos de vacunación o sobre cómo encontrar una clínica pediátrica local de vacunación en el Distrito, consulte el sitio web del Departamento de Salud del D. C. en dchealth.dc.gov/service/immunization.

Medicamentos/Atención médica durante la jornada escolar

Aunque no es obligatorio para la inscripción, las familias deben entregar documentación adicional - completada por un proveedor de servicios médicos - en el caso de los estudiantes que requieran medicamentos, tratamientos médicos o atención médica adicional mientras están en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes no pueden recibir medicamentos durante la jornada escolar ni llevar medicamentos en sus mochilas, a menos que se presenten los formularios correspondientes. Para obtener más información, visite <https://enrolldcps.dc.gov/node/71> o contacte al personal de enfermería de la escuela.

En caso de tener preguntas sobre los requisitos de salud escolar o sobre cómo satisfacer las necesidades de salud de los alumnos en la escuela, llame al (202) 664-2002, envíe un correo electrónico a healthservices.dcps@k12.dc.gov o hable con el personal de enfermería de la escuela.

Inscripción de estudiantes deportistas

La participación en los programas deportivos para estudiantes de las DCPS está supeditada a la inscripción satisfactoria en una escuela de las DCPS. Hasta que el estudiante complete la inscripción en la escuela, lo que incluye demostrar suficientemente su residencia en el D. C. y cumplir con los requisitos de vacunación, no podrá participar en los programas deportivos de la escuela. El incumplimiento de las políticas de inscripción de las DCPS dará lugar a que el estudiante sea declarado inadmisile para participar en los programas deportivos interescolares y a que la escuela pierda todas las competencias en las que participe un estudiante inadmisile. Para obtener más información, consulte el *Manual de deportes de las DCPS* en www.thedciaa.com.

Envíe sus preguntas sobre el equipo deportivo de las DCPS a
athletics.dcps@k12.dc.gov

Bajas

Los estudiantes en edad escolar obligatoria solo pueden ser dados de baja de las DCPS a petición de los padres, tutores o representantes legales. Si un estudiante ha sido inscrito por otro encargado primario del cuidado del niño, cualquier padre, tutor o representante legal puede dar de baja al estudiante, pero la escuela notificará al otro encargado primario del cuidado del niño antes de la baja. No se requiere el consentimiento del encargado primario del cuidado del niño.

Para preguntas sobre el proceso de baja de la escuela, envíe un correo a dcps.withdraw@k12.dc.gov

Para completar la baja de un alumno, las DCPS deben recibir una confirmación válida de la inscripción del alumno en otra escuela o la confirmación de que se aplica al alumno una excepción a la norma de educación obligatoria, por ejemplo, que el alumno tiene una discapacidad permanente o es menor de 18 años pero ha completado los requisitos para obtener el título de secundaria. La confirmación válida incluye un formulario de baja de las DCPS completado por la escuela de destino, una confirmación oficial por escrito de la escuela de destino de que el estudiante está matriculado o una solicitud de expedientes de la escuela de destino. Asimismo, la información del estudiante no se facilitará a la escuela de destino hasta que se haya completado la documentación necesaria para la baja. Los estudiantes en edad de escolarización obligatoria que abandonen o dejen de asistir a la escuela sin proporcionar una confirmación de inscripción en otra escuela o una confirmación de que se aplica al estudiante una excepción a la norma de educación obligatoria estarán sujetos a los protocolos y trámites de absentismo escolar hasta que se reciba la confirmación. Los estudiantes adultos pueden darse de baja de las DCPS en cualquier momento y no están sujetos a los requisitos de absentismo escolar y educación obligatoria explicados anteriormente.

Estudiantes con circunstancias especiales de Inscripción

Programa de la Sección 504

La Sección 504 forma parte de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, creada para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidades en los servicios, programas y actividades que reciben fondos federales. Los planes 504 proporcionan adaptaciones y servicios relacionados a los estudiantes con discapacidades elegibles para que puedan acceder al plan de estudios de educación general, a las oportunidades de aprendizaje y a las actividades escolares en la misma medida que sus compañeros sin discapacidades.

Para preguntas sobre la sección 504

Comuníquese con el Equipo de la Sección 504 y Adaptaciones para Estudiantes al (202) 442-5471 o por correo electrónico a 504@k12.dc.gov
Visite: <https://dcps.dc.gov/page/section-504>

Todas las escuelas de las DCPS cuentan con al menos un miembro del personal designado por el director de la escuela para desempeñar la función de "coordinador 504". El coordinador 504 es el principal punto de contacto de la escuela para las preguntas de los estudiantes, los padres y el personal escolar sobre las adaptaciones y los servicios previstos en la Sección 504. Al momento de matricularse en una escuela de las DCPS, las familias deben ponerse en contacto con el coordinador 504 de la escuela si creen que su hijo califica para recibir adaptaciones o servicios a través de un plan 504.

Academias de Oportunidades

Las DCPS cuentan con tres Academias de Oportunidades (Ballou STAY, Garnet-Patterson STAY y Luke C. Moore) las cuales ofrecen un programa de aprendizaje personalizado basado en competencias para asegurar que todos los estudiantes del Distrito tengan un camino

Para preguntas o referencias sobre la Academia de Oportunidades

Comuníquese con la Oficina de Colocación Estudiantil al (202) 939-2004 o envíe un correo electrónico a Student.Placement@k12.dc.gov

positivo hacia el éxito postsecundario. Los estudiantes que podrían beneficiarse de un ambiente no tradicional pueden ser referidos para su transferencia o pueden optar por ingresar a una Academia de Oportunidades. La prioridad de transferencia se determinará en función del número de créditos que haya obtenido el estudiante en relación con su primer año de noveno grado, la intensidad de las intervenciones realizadas en la escuela secundaria actual y la preferencia del estudiante y de los padres o tutores por la transferencia. A continuación se ofrece información adicional sobre las directrices de matriculación (inscripción):

- Las Academias de Oportunidades son opcionales; los estudiantes no están obligados a asistir a una Academia de Oportunidades.
- Las Academias de Oportunidades no participan en el proceso de lotería de *My School DC*.
- Los estudiantes de las Academias de Oportunidades que requieran programas de educación especial a tiempo completo pueden ser admitidos en Ballou STAY y Luke C. Moore.
- Los estudiantes de las Academias de Oportunidades que requieran servicios o programas de inglés para hablantes de otros idiomas (ESOL) pueden ser admitidos en Garnet-Patterson STAY.
- Los estudiantes matriculados actualmente en otra escuela de las DCPS deben seguir el proceso de remisión para las Academias de Oportunidades.
- Los estudiantes menores de 17 años que no estén matriculados en una escuela de las DCPS pueden solicitar la inscripción en una Academia de Oportunidades a través de la Oficina de Colocación de Estudiantes.
- Los estudiantes mayores de 18 años que no estén matriculados actualmente en una escuela de las DCPS pueden solicitar la inscripción directamente en cualquier momento del año en una Academia de Oportunidades y la admisión se concederá en función de las plazas disponibles.
- Las Academias de Oportunidades han adoptado un modelo de inscripción alternativo.

Para más información sobre cada Academia de Oportunidades, visite <http://dcps.dc.gov/page/opportunityacademy>.

Familias de personal diplomático

Si las familias residen en viviendas patrocinadas por embajadas dentro del D. C., pueden demostrar su residencia en el D. C. mediante una carta de la embajada actual (emitida en los últimos 12 meses) que lo explique, con el sello de la embajada. La dirección de la vivienda patrocinada por la embajada determina la escuela dentro de la zona escolar correspondiente al estudiante. Si las familias que residen en viviendas de la embajada dentro del D. C.

desean que sus hijos asistan a una escuela distinta de la escuela dentro de la zona escolar correspondiente al área de la dirección de la propiedad de la embajada, entonces deben presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC*.

Para identificar la escuela dentro de la zona escolar correspondiente al alumno

Visite: <http://enrolldcps.dc.gov/node/41>

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov

Estudiantes extranjeros de programas de intercambio

Requisitos de inscripción

Conforme a OSSE¹², la LEA mantendrá una lista de todos los estudiantes extranjeros matriculados. De igual forma, para asegurar que el estudiante extranjero sea parte de un programa legítimo y cumplir con los requisitos de verificación de residencia, la persona que lo inscriba debe enviar y/o la escuela debe proporcionar la documentación que demuestre lo siguiente:

1. El estudiante forma parte de un programa de intercambio extranjero legítimo aprobado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.
2. La escuela participa en el programa.

¹² https://osse.dc.gov/sites/default/files/dc/sites/osse/service_content/attachments/SY23-24_ForEx_Guidance_03282023.pdf

3. Los miembros de la familia anfitriona del estudiante son residentes verificados de Washington D. C.

La documentación estará disponible para su revisión por parte de la OSSE cuando esta lo solicite y se conservará de conformidad con todas las políticas de conservación de registros de residencia. OSSE no certifica ni aprueba programas de intercambio de estudiantes extranjeros. La LEA es responsable de completar todos los trámites necesarios exigidos por cualquier agencia federal para atender a los estudiantes participantes en programas de intercambio de estudiantes extranjeros, entre los que se incluyen, entre otros, el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Todos los estudiantes extranjeros en programas de intercambio que deseen matricularse en una escuela pública de las DCPS o escuela chárter deben cumplir con las políticas de *My School DC*. Los estudiantes extranjeros en programas de intercambio que deseen matricularse en una escuela secundaria o programa selectivo de las DCPS deben completar el proceso de admisión a cabalidad. Las familias anfitrionas que matriculen a estudiantes extranjeros en programas de intercambio deben presentar toda la documentación y formularios de inscripción requeridos, incluido el formulario DCRV. Las familias anfitrionas deben completar estos formularios como padres o tutores del estudiante.

Estudiantes extranjeros de programa de intercambio que buscan patrocinio para obtener un visado

Las DCPS no son un distrito escolar certificado de Programa de Intercambio de Estudiantes Visitantes (SEVP, por sus siglas en inglés). Por consiguiente, las escuelas de las DCPS no están autorizadas a firmar formularios I-20 para estudiantes extranjeros de programas de intercambio que soliciten una visa F-1 o M-1. Para obtener más información, visite el siguiente enlace del sitio web del Departamento de Seguridad Nacional en <https://studyinthestates.dhs.gov/school-search>. Se les recomienda a las familias que tengan preguntas adicionales sobre el patrocinio de visados que contacten a un abogado de inmigración.

Estatus migratorio

Las DCPS están comprometidas con la protección del derecho de todos los estudiantes a asistir a la escuela pública independientemente de su estatus migratorio o nacionalidad. Por consiguiente, las DCPS permiten que todos los residentes elegibles del Distrito de Columbia asistan a sus escuelas sin preguntar por el estatus migratorio del estudiante o su familia. Para más información, visite <https://dcps.dc.gov/publication/immigration-guidance>

Proceso de solicitud de mediados de año

El proceso de solicitud de mediados de año es para estudiantes de PK3-12º que se mudan al Distrito o que desean transferirse de su escuela actual a otra escuela pública del D. C. (escuelas de las DCPS o escuela chárter) durante un año escolar determinado. La solicitud se utiliza para solicitar el ingreso a todas las escuelas participantes en *My School DC*. No es necesario presentar ninguna solicitud para los estudiantes de K-12º que deseen transferirse o matricularse en la escuela correspondiente a su zona escolar. El período de solicitud de mediados de año se extiende desde octubre hasta marzo, antes de que se publiquen los nuevos resultados de la lotería durante cualquier año escolar determinado. Una vez publicados los resultados de la lotería, las familias siguen estando obligadas a presentar su solicitud a través de *My School DC*. El Equipo de Inscripción de las DCPS mantiene las listas de espera hasta el final del año escolar. Los nuevos estudiantes o los estudiantes que deseen cambiarse deben llamar al (202) 888-6336, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. para completar una solicitud de mediados de año. Todos los solicitantes de mediados de año DEBEN recibir una oferta de lista de espera antes de inscribirse.

Personas que no viven en el Distrito de Columbia

Las DCPS solo pueden aprobar la inscripción de un estudiante no residente si hay plazas disponibles y ningún residente del Distrito que reúna los requisitos solicita la admisión en esa escuela, y solo en los grados K-12^o. Las DCPS no permiten que los estudiantes de PK presenten una solicitud como estudiantes no residentes en el D. C. Las familias que no residen en el D. C. deben presentar una solicitud de lotería de *My School DC* para una escuela de las DCPS, y solo se les concederá una plaza si no hay residentes del D. C. en la lista de espera de la escuela. Si una familia que afirma vivir en el Distrito de Columbia no puede demostrar su residencia en el momento de la inscripción, entonces el estudiante pasará al final de la lista de espera, detrás de todos los demás residentes del Distrito de Columbia que estén en lista de espera y de cualquier otro no residente en el Distrito de Columbia que ya esté en lista de espera. En caso de que más adelante se confirme la residencia en el Distrito de Columbia, el Equipo de Inscripción de las DCPS, la escuela o los padres pueden ponerse en contacto con *My School DC* para que se ajuste su posición en la lista de espera. Asimismo, las familias no residentes deben pagar la matrícula para asistir a una escuela pública del D. C.¹³ OSSE gestiona el proceso de pago de la matrícula de los no residentes en el D. C. Las familias deben trabajar directamente con OSSE para establecer un acuerdo de pago de la matrícula y realizar los pagos correspondientes. Si tiene intención de matricular a un estudiante que no reside en el D. C., comuníquese entonces con OSSE a través del correo electrónico osse.residency@dc.gov. **Los estudiantes que no residen en el Distrito no pueden asistir a clase hasta que OSSE haya confirmado que se ha firmado un acuerdo de matrícula y se haya abonado el pago inicial de la misma.**

Para preguntas sobre personas que no residen en el D. C.

Comuníquese con el Equipo de Inscripción de las DCPS a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov

- Para obtener información sobre el cobro de matrículas de OSSE, visite osse.dc.gov/publication/tuition-collection.

Los estudiantes que pasan de ser residentes del D. C. a no residentes solo pueden seguir inscritos en su escuela de las DCPS sin tener que volver a presentar una solicitud en las siguientes circunstancias limitadas:

- Un estudiante de las DCPS que esté matriculado y asista al grado terminal de una escuela y que se convierta en estudiante no residente durante ese año escolar puede ser aprobado para terminar el año como estudiante que paga matrícula. La continuación de la matrícula depende de que se firme un acuerdo de matrícula y se pague la matrícula de no residente. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con OSSE a través del correo electrónico osse.residency@dc.gov.
- Un estudiante de las DCPS que se hubiera vuelto a matricular en el grado terminal de una escuela en septiembre, pero que se convirtiera en estudiante no residente durante el año escolar o el verano anterior a ese último año escolar, puede ser aprobado para continuar asistiendo como estudiante que paga matrícula. La continuación de la matrícula depende de la firma de un acuerdo de matrícula y del pago de dicha matrícula para no residentes. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con OSSE a través del correo electrónico osse.residency@dc.gov.
- Un menor bajo tutela del Distrito de Columbia, que ya no se encuentra bajo tutela porque ha sido puesto bajo el cuidado y la custodia permanentes de un padre, tutor o representante legal que reside fuera del Distrito de Columbia, puede seguir asistiendo a la escuela de las DCPS a la que asistía al momento de finalizar su condición de menor bajo tutela, sin pagar matrícula, hasta que complete el grado terminal de dicha escuela. Si el antiguo menor bajo tutela estaba inscrito en las DCPS pero asistía a una escuela no pública a través de una colocación de educación especial en el momento en que finalizó su condición de menor bajo tutela, puede seguir asistiendo a su escuela no pública como estudiante de las DCPS hasta el final del año escolar siguiente al año en que finalizó su condición de menor bajo tutela.¹⁴ Los estudiantes en esta situación no están obligados a pagar la matrícula.

¹³ 5-A DCMR § 5007.1

¹⁴ Código del D. C. 38-302(e)

Requisitos de admisión a escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS

Los estudiantes que presenten una solicitud a una o más escuelas secundarias/programas selectivos de las DCPS deben completar una sección adicional de la solicitud de *My School DC*. La sección adicional es diferente para cada escuela o programa, ya que cada escuela/programa tiene sus propios requisitos.¹⁵ Si tiene alguna pregunta, envíe un correo electrónico al Equipo de Inscripción de las DCPS a enroll@k12.dc.gov.

1. Anacostia Early College High School: <https://www.anacostiahigh.org/>
2. Benjamin Banneker Academic High School: www.benjaminbanneker.org
3. Bard High School Early College DC (Bard DC): <https://bhsec.bard.edu/dc/>
4. Columbia Heights Education Campus (CHEC): <https://checdc.org/>
5. Duke Ellington School of the Arts: <https://www.ellingtonschool.org/>
6. Early College Academy at Coolidge High School: <https://www.coolidgeshs.org/>
7. McKinley Technology High School: <https://mckinleytech.org/>
8. Phelps Architecture, Construction and Engineering High School: <https://phelpshsdc.org/>
9. School Without Walls High School: <https://www.swwhs.org/>

Además de los sitios web de las escuelas, también puede consultar los requisitos de solicitud y los procesos de admisión de las escuelas secundarias y programas selectivos de las DCPS en <https://enrolldcps.dc.gov/node/201>.

Escuelas para toda la ciudad / programas de enseñanza en dos idiomas y escuelas / programas Montessori

Escuelas para toda la ciudad

1. Capitol Hill Montessori @ Logan (PK3-8º)
2. Dorothy I. Height Elementary School (PK3-5º)
3. Excel Academy (PK3-8º)
4. Leckie Education Campus – Solo para grados de enseñanza media (6º -8º)
5. Military Road Early Learning Center (PK3-PK4)
6. Ron Brown College Preparatory High School (9º -12º)
7. School-Within-School (PK3-5º)
8. Stevens Early Learning Center (PK3-PK4)

Programas de enseñanza en dos idiomas

Programas para toda la escuela

Todos los alumnos matriculados participan en el programa en dos idiomas. En estas escuelas no existe la opción de estudiar solo en idioma inglés.

1. Bancroft Elementary School (PK3-5º)
2. Bruce-Monroe Elementary School (PK3-5º)
3. Columbia Heights Education Campus (6º -8º)
4. Houston Elementary School (PK3-5º)
5. Oyster-Adams Bilingual School (PK4-8º)
6. Powell Elementary School (PK3-5º)
7. Shirley Chisholm Elementary School¹⁶ (PK3-2º solamente)

¹⁵ Los estudiantes que no dispongan de su boletín de calificaciones final del año anterior debido al cierre reciente de las escuelas pueden utilizar el primer boletín de calificaciones del año escolar actual como parte de la determinación de elegibilidad. Dichas familias deben ponerse en contacto directamente con las escuelas.

¹⁶ En el año escolar 26-27, todas las aulas de segundo grado serán clases de artes bilingües; en el año escolar 27-28, el tercer grado será clases de artes

bilingües completas; en el año escolar 28-29, el cuarto grado será clases de artes bilingües completas; y en el año escolar 29-30, el quinto grado será clases de artes bilingües completas.

Programas con modalidades para primaria

Escuelas primarias que ofrecen un programa con modalidad de enseñanza en dos idiomas y un programa de enseñanza en un solo idioma.

1. Cleveland Elementary School (PK3-5º)
2. Marie Reed Elementary School (PK3-5º)
3. Shirley Chisholm Elementary School (3º -5º)

Programas con modalidades de enseñanza en dos idiomas de secundaria para estudiantes de 6º a 12º grado

Además de nuestros programas de enseñanza en dos idiomas para primaria, las DCPS ofrece numerosos programas de enseñanza en dos idiomas para secundaria en los que los alumnos pueden estudiar dos o más asignaturas troncales en español. Los alumnos matriculados a través de un patrón de correspondencia de dos idiomas tienen derecho a inscribirse en los programas de enseñanza en dos idiomas de cada escuela. En el caso de los estudiantes que ingresan por medio de la lotería, en Columbia Heights Education Campus (9º -12º) y MacFarland Middle School, no hay una opción separada de programa de enseñanza en dos idiomas en la lotería de *My School DC*. Los estudiantes inscritos son asignados a clases en dos idiomas en función de su dominio del idioma, sus intereses y la disponibilidad de horarios. En Roosevelt High School, los estudiantes que ingresan a la escuela por medio de la lotería pueden solicitar el programa de enseñanza en dos idiomas, el programa en un solo idiomas, o ambos.

1. Columbia Heights EC (9º -12º)
2. MacFarland MS (6º -8º)
3. Roosevelt HS (9º -12º)

Programas Montessori

Programa para toda la escuela

Todos los alumnos matriculados participan en el programa Montessori.

1. Capitol Hill Montessori @ Logan (PK3-8º)

Programas con modalidades

Escuelas que ofrecen un programa con modalidad Montessori y un programa distinto al Montessori.

1. Langdon Elementary School (PK3-5º)
2. Nalle Elementary School (PK3-5º)

Políticas de inscripción en el programa de enseñanza en dos idiomas

Dominio del idioma: Política de inscripción para los grados PK3-1º

Los estudiantes pueden ir a la escuela o escuelas a las que tienen derecho a asistir desde el kínder hasta el 12º grado sin tener que presentar una solicitud a través de la lotería de *My School DC*. Para apoyar el aprendizaje en dos idiomas y garantizar el acceso a servicios bilingües para los estudiantes que están aprendiendo inglés, los programas en dos idiomas de las DCPS en los grados PK3-1º les piden a los solicitantes de la lotería que se identifiquen como “dominantes en inglés” o “dominantes en español” en su solicitud de lotería. El dominio del idioma se define como el idioma principal de comunicación del estudiante solicitante. Después de la publicación de los resultados de la lotería y antes de la inscripción, todos los estudiantes asignados que declaren dominar el español podrán ser evaluados por la escuela asignada para determinar su dominio del idioma. Los estudiantes que hayan presentado su solicitud como dominantes en español y no aprueben el examen de dominio del idioma serán incluidos en la lista de espera de dominantes en inglés de todas las escuelas con programas de enseñanza en dos idiomas a las que hayan presentado una solicitud, no solo de la escuela en la que hayan realizado la prueba, de acuerdo con su número de lotería aleatorio y cualquier otra preferencia para la que hayan reunido los requisitos anteriormente. Para obtener más información sobre el dominio del idioma, vaya a <https://dcps.dc.gov/DL>.

¹⁷ Durante el año escolar 26-27, la modalidad de Shirley Chisholm ES Elementary solo aplicará a los grados 3.º a 5.º y se reducirá por grado hasta alcanzar un

programa para toda la escuela en el año escolar 29-30.

Nota: Si el estudiante no cumple con los requisitos de idioma, entonces no califica para la lista de espera de dominante de español en TODOS los programas de enseñanza en dos idiomas de las DCPS en ese grado, excepto para los grados 6º -8º en el programa de ingreso tardío de CHEC, el cual no requiere una evaluación de dominio del español para ingresar.

Evaluación del dominio del español: Política de inscripción para los grados 2º a 12º

Los estudiantes pueden ir a la escuela o escuelas a las que tienen derecho a asistir desde el Kínder hasta el 12º grado sin tener que inscribirse en la lotería de *My School DC*. Puede ser que los solicitantes de la lotería que no viven dentro de la zona escolar y que no hayan asistido antes a un programa en dos idiomas en español en las DCPS o a una escuela pública chárter del D. C., y que no sean estudiantes de inglés que no hablan español, tengan que hacer una prueba de dominio del español, a menos que se matriculen en los grados 6º-8º en el programa de ingreso tardío del Columbia Heights Education Campus (CHEC). La prueba se realiza después de que se publiquen los resultados de la lotería. Si el estudiante no aprueba la evaluación, deberá renunciar a su plaza en el programa en dos idiomas de esa escuela. En estos casos, a petición de los padres, el solicitante volverá a ser incluido en la lista de espera de todas las escuelas en las que el estudiante “no estaba en lista de espera”. Los padres deben presentar esta solicitud a *My School DC* y solo se puede realizar una vez que el estudiante haya suspendido la prueba de dominio del español.

Inscripción en la modalidad de enseñanza en dos idiomas (PK3-5º)

En el caso de las escuelas que ofrecen tanto una modalidad de enseñanza en dos idiomas como una modalidad solo en inglés (o modalidad en un solo idioma) **en los grados de primaria**, todos los nuevos alumnos interesados en cursar la modalidad de enseñanza en dos idiomas deben presentar una solicitud para participar en la lotería a través de *My School DC*. Los estudiantes que vivan dentro de la zona escolar de la escuela que ofrece la modalidad de enseñanza en dos idiomas tendrán preferencia en la lotería para la modalidad de enseñanza en dos idiomas y conservarán el derecho a matricularse en la escuela dentro de la zona escolar en cualquier momento, con colocación inmediata en la modalidad de enseñanza en un solo idioma. Los estudiantes que actualmente están inscritos en la modalidad de enseñanza solo en inglés (o modalidad en un solo idioma) pueden solicitar la admisión en el programa con modalidad de enseñanza en dos idiomas que se ofrece en su escuela actual, pero no recibirán una preferencia basada en su inscripción actual, a menos que sean elegibles para las preferencias por concepto de hermanos o de residencia dentro de una zona escolar. Las políticas de inscripción para el dominio del idioma (de PK3 a 1º) y la evaluación del dominio del español (de 2º a 5º grado) se aplican a todos los solicitantes de los programas con modalidad de enseñanza en dos idiomas.

Colocación en escuela alternativa sin programa de enseñanza en dos idiomas (escuela hermana) (grados K-8º)

En el caso de las familias con hijos en edad escolar obligatoria que residen dentro de la zona escolar de una escuela con programa de enseñanza en dos idiomas sin una opción de programa exclusivamente en inglés, y que no desean participar en el programa de enseñanza en dos idiomas, las DCPS ofrecen una opción alternativa de matriculación. Las escuelas alternativas sin programa de enseñanza en dos idiomas no aplican a los alumnos de PK3, PK4 ni a los alumnos que residen fuera de la zona escolar.

Programa de enseñanza en dos idiomas (grados sin la opción de solo en inglés)	Alternativa enseñanza en un solo idioma (grados ofrecidos en la escuela)
Bancroft Elementary School (K-5º)	Tubman Elementary School (K-5º)
Bruce-Monroe Elementary School (K-5º)	Raymond Elementary School (K-5º)
Columbia Heights Education Campus (6º -8º)	MacFarland Middle School (6-8º)
Houston Elementary School (K-5º)	Burrville Elementary School (K-5º)
Oyster-Adams Bilingual School (K-8º)	John Francis Education Campus (K-8º)
Powell Elementary School (K-5º)	Dorothy I. Height Elementary School (K-5º)

Shirley Chisholm Elementary School¹⁸) (K-2º solamente)

Payne Elementary School¹⁹ (K-2º solamente)

Si un estudiante que reside dentro de la zona escolar no domina el español en los grados 2º a 8º y la familia decide inscribirlo en el programa de enseñanza en dos idiomas y renunciar a la opción de escuela alternativa que no ofrece este programa, la escuela puede exigirles a los padres que reconozcan por escrito que están inscribiendo a su hijo en un programa de enseñanza en dos idiomas sin que este domine el español y que son conscientes de los posibles retos académicos a los que se puede enfrentar el estudiante.

Oficina de Colocación de Estudiantes
3535 V Street, NE Washington, DC 20018
(202) 939-2004 or student.placement@k12.dc.gov

Para obtener más información sobre el programa de enseñanza en dos idiomas, el dominio del español y preguntas específicas sobre la lotería, vaya a dcps.dc.gov/DL.

Políticas de inscripción de la escuela Montessori

Se anima a las familias interesadas en los programas Montessori de las DCPS a que tengan experiencia previa en Montessori, aunque no es obligatorio. Las familias que vivan fuera de la zona escolar o que inscriban a nuevos alumnos de preescolar deben presentar su solicitud a través de *My School DC* y recibir una oferta de asignación o de lista de espera. Es posible que las familias que se inscriban en los programas Montessori de las DCPS pero que no tengan experiencia previa en Montessori deban participar en una visita a la escuela y/o una entrevista, según lo determine la escuela con el programa Montessori.

¿Preguntas?

Para obtener más información o si tiene preguntas sobre la inscripción en las DCPS, comuníquese con el Equipo de Inscripción a través del correo electrónico enroll@k12.dc.gov.

¹⁸ En el año escolar 26-27, todas las aulas de segundo grado serán clases de artes bilingües; en el año escolar 27-28, el tercer grado será clases de artes bilingües completas; en el año escolar 28-29, el cuarto grado será clases de artes bilingües completas; y en el año escolar 29-20, el quinto grado será clases de artes bilingües completas.

¹⁹ La alternativa de idioma en un solo idioma se ajustará según el grado escolar para reflejar los cambios en los grados de clases de artes bilingües en Shirley Chisholm ES.